



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

13 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:48

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	NO
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Coves Jódar (1 de 2)
Firma: 27/03/2025
HASH: [Redacted]



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Firma: 27/03/2025
HASH: [Redacted]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 148

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 12 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador de acta:

- Acta número 12 de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3661/2025. Asignación de funciones de Tesorería. Doña Rosa M.ª Ballesta Leguey. Retribuciones 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

“PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- D^a Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura. ”

Con fecha 02/08/2020 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que



“... Por ello, y, vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña... Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado”

SEGUNDO-

En relación al nombramiento accidental de doña Rosa M.^a Ballesta Leguey como **Tesorera**

Durante el año 2024 doña Rosa M.^a Ballesta Leguey ha realizado las funciones del puesto de Tesorera:

02/01/2024	19/08/2024	28/08/2024
03/01/2024	20/08/2024	03/12/2024
04/01/2024	21/08/2024	04/12/2024
05/01/2024	22/08/2024	05/12/2024
12/02/2024	23/08/2024	09/12/2024
30/07/2024	26/08/2024	
16/08/2024	27/08/2024	

TOTAL DÍAS 2024: 19

TERCERO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por Rosa M.^a Ballesta Leguey serian las siguientes:

2024	TESOR	DIR. CASA	DIFERENCIA		DIAS TESOR	TOTAL DIFERENC.
	CD 30	CD 24	MENSUAL	DIARIA		
C. Destino	1.159,06 €	697,43 €	461,63 €	15,39 €	19	292,37 €
C. específico	2.145,00 €	885,22 €	1.259,78 €	41,99 €	19	797,86 €
			TOTAL			1.090,23 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1143 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña Rosa M.^a Ballesta Leguey funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Tesorera, durante el año 2024 por un total de 1.090,23 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 33000 12100 importe: 292,37 €
- Complemento específico: 21111 33000 12101 importe: 797,86 €

RECURSOS HUMANOS.Expediente 3656/2025. Asignación de funciones de Tesorería, Intervención y Secretaría. Doña María Dolores García Gilabert Retribuciones 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

“PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- D^a Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura.”

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

PRIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:

T.A.G. Grupo A1:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica



2º.- *Dª Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.*

- *T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):*

3º.- *Dª M.ª Dolores García Gilabert.*

4º.- *Dª Nuria Molina Ruso.*

SEGUNDO.- (././...)"

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- *Dª Cristina Coves Jodar.*

2º.- *Dª Inmaculada López Aracil*

3º.- *Dª María Jose Plá Grau.*

4º.- *D. Emilio Manuel Jordán Cases.*

5º.- *Dª Nuria Molina Ruso*

6º.- *Dª María Dolores García Gilabert.*

Con fecha 02/08/2020 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

“... Por ello, y, vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña... Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado”

SEGUNDO-

En relación al nombramiento accidental de doña María Dolores García Gilabert como **Interventora**

Durante el año 2024 doña María Dolores García Gilabert ha realizado las funciones del puesto de Interventora:

01/08/2024	09/08/2024	19/08/2024
------------	------------	------------



02/08/2024	12/08/2024	20/08/2024
05/08/2024	13/08/2024	26/12/2024
07/08/2024	14/08/2024	27/12/2024
08/08/2024	16/08/2024	30/12/2024

TOTAL DÍAS 2024: 15

TERCERO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por María Dolores García Gilaber serian las siguientes.:

2024	TESOR /SECR	TAG	DIFERENCIA		DIAS INTERVENTORA	TOTAL DIFERENC.
	CD 30	CD 24	MENSUAL	DIARIA		
C. Destino	1.159,06 €	697,43 €	461,63 €	15,39 €	8	123,10 €
C. específico	2.145,00 €	885,22 €	1.259,78 €	41,99 €	8	335,94 €
						459,04 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1122 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña María Dolores García Gilabert, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de interventora, durante el año 2024 por un total de 459,04 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 92000 12100 importe: 123,10 €
- Complemento específico: 21111 92000 12101 importe: 335,94 €

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3662/2025. Asignación de funciones de Secretaría. Doña María José Pla Grau. Retribuciones 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil

3ª.- D^a María Jose Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- D^a Nuria Molina Ruso

6ª.- D^a María Dolores García Gilabert.

Con fecha 02/08/2020 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

“... Por ello, y, vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña... Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado”

SEGUNDO,-

En relación al nombramiento accidental de doña Maria Jose Pla Grau como **Secretaria**.

Durante el año 2024 doña María Jose Pla Grau ha realizado las funciones del puesto de Secretaria

12/02/2024	16/08/2024
20/05/2024	23/08/2024
09/08/2024	20/11/2024

TOTAL DÍAS 2024: 6

TERCERO. -

Las diferencias retributivas a cobrar por Doña María Jose Pla Grau serian las siguientes:

2024	SECRE	J. NEGOC	DIFERENCIA		DIAS SECRE	TOTAL DIFERENC.
	CD 30	CD 22	MENSUA L	DIARI A		
C. Destino	1.159,06 €	610,00 €	549,06 €	18,30 €	6	109,81 €
C. específico	2.145,00 €	627,26 €	1.517,74 €	50,59 €	6	303,55 €
				TOTAL		413,36 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1142 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña María José Pla Grau, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Secretaria, durante el año 2024 por un total de 413,36 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 92000 12100 importe: 109,81 0€
- Complemento Específico: 21111 92000 12101 importe: 303,55 €

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3657/2025. Asignación de funciones de Tesorería, Intervención y Secretaría. Doña Nuria Molina Ruso. Retribuciones 2024.

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

“PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- D^a Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura.”

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

PRIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:

T.A.G. Grupo A1:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):

3º.- D^a M.^a Dolores García Gilabert.

4º.- D^a Nuria Molina Ruso.

SEGUNDO.- (././...)”

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil

3ª.- D^a María Jose Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- Dª Nuria Molina Ruso

6ª.- Dª María Dolores García Gilabert.

Con fecha 02/08/2020 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

“... Por ello, y, vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, se propone a Dña... Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado”

SEGUNDO-

En relación al nombramiento accidental de doña Nuria Molina Ruso como **Interventora**

Durante el año 2024 doña Nuria Molina Ruso ha realizado las funciones del puesto de Interventora:

02/01/2024	04/01/2024	02/04/2024
03/01/2024	05/01/2024	

TOTAL DÍAS 2024: 5

TERCERO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por Nuria Molina Ruso serian las siguientes:

2024	TESOR /SECR	TAG	DIFERENCIA		DIAS INTERV	TOTAL DIFERENC.
	CD 30	CD 28	MENSUA L	DIARI A		
C. Destino	1.159,06 €	697,43 €	461,63 €	15,39 €	5	76,94 €
C. específico	2.145,00 €	885,22 €	1.259,78 €	41,99 €	5	209,96 €
			TOTAL			286,90 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1168 de 27 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña Nuria Molina Ruso, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Interventora, durante el año 2024 por un total de 286,90€, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 92000 12100 importe: 76,94 €
- Complemento específico: 21111 92000 12101 importe: 209,96 €

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3654/2025. Asignación de funciones de Tesorería, Intervención y Secretaría. Doña Inmaculada López Aracil. Retribuciones 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

“PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- D^a Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura. ”

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

PRIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:

T.A.G. Grupo A1:



1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):

3º.- D^a M.^a Dolores García Gilabert.

4º.- D^a Nuria Molina Ruso.

SEGUNDO.- (./...)"

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil

3º.- D^a María Jose Plá Grau.

4º.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- D^a Nuria Molina Ruso

6º.- D^a María Dolores García Gilabert.

Con fecha 02/08/2020 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

“... Por ello, y, vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, de propone a Dña... Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado”

SEGUNDO,-

En relación al nombramiento accidental de Inmaculada López Aracil como **Tesorera**

Durante el año 2024 doña Inmaculada López Aracil ha realizado las funciones del puesto de Tesorera:

--	--



04/04/2024	16/05/2024
05/04/2024	10/07/2024
29/04/2024	02/09/2024
15/05/2024	21/11/2024

TOTAL DÍAS 2024: 8

TERCERO.-

En relación al nombramiento accidental de doña Inmaculada López Aracil como **Interventora**

Durante el año 2024 doña Inmaculada López Aracil ha realizado las funciones del puesto de Interventora:

29/07/2024	31/07/2024
30/07/2024	23/12/2024

TOTAL DÍAS 2024: 4

CUARTO.-

En relación al nombramiento accidental de doña Inmaculada López Aracil como **Secretaria**

Durante el año 2024 doña Inmaculada López Aracil ha realizado las funciones del puesto de Secretaría:

01/08/2024	04/12/2024
25/11/2024	05/12/2024
02/12/2024	26/12/2024
03/12/2024	27/12/2024

TOTAL DÍAS 2024: 8

QUINTO.-

Las diferencias retributivas a cobrar por Inmaculada López Aracil serian las siguientes.:

2024	TESOR /SECR /INTERV	JEFA SER. RRHH	DIFEREN CIA	DIAS TESO R	DIAS S ECRET	DIAS INTE R	TOTA L DIAS	TOTAL D IFERENC.



	CD 30	CD 28	MEN SUA L	DI AR IA					
C. De stino	1.159,06 €	995,93 €	163,1 3 €	5,4 4 €	8	8	4	20	108,75 €
C. esp ecífic o	2.145,00 €	1.479,48 €	665,5 2 €	22, 18 €	8	8	4	20	443,68 €
									552,43 €
								TOTAL	

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1121 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña Inmaculada López Aracil, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Tesorería, Intervención y Secretaria durante el año 2024 por un total de 552,43€, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

- Complemento Destino: 21111 92000 12100 importe: 108,75 €
- Complemento específico: 21111 92000 12101 importe: 443,68 €

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3652/2025. Asignación de funciones de Tesorería, Intervención y Secretaría. Doña Cristina Coves Jodar. Retribuciones. 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 4/2019 de fecha 03/01/2019 se resolvió:

“PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias pertenecientes al subgrupo A1 y por el presente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Técnica de Administración General.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

3º.- D^a Rosa Ballesta Leguey, Jefa de la Casa de Cultura. ”

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2707 de fecha 12/11/2021 se resolvió:

PRIMERO.- Designar a las siguientes funcionarias, TAG de este Ayuntamiento, Licenciadas en derecho, para la cobertura accidental del puesto de Intervención General proponiéndolas para la sustitución consecutiva en el puesto, y en la circunstancia accidental reseñada, por orden alfabético, según se indica:

T.A.G. Grupo A1:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica

2º.- D^a Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

- T.A.G. Grupo A1 (en mejora de empleo):

3º.- D^a M.^a Dolores García Gilabert..

4º.- D^a Nuria Molina Ruso.

SEGUNDO.- (./...)

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-3524 de fecha 12/12/2023, se resolvió:

PRIMERO.- Nombrar para la cobertura de la Secretaría Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, también por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1 y por el siguiente orden:

1º.- D^a Cristina Coves Jodar.

2º.- D^a Inmaculada López Aracil

3ª.- D^a María Jose Plá Grau.

4ª.-D. Emilio Manuel Jordán Cases.

5º.- D^a Nuria Molina Ruso

6ª.- D^a María Dolores García Gilabert.



Con fecha 02/08/2020 por parte del Secretario General de este Ayuntamiento se emitió informe que entre otros extremos establecía que

“... Por ello, y, vistas las vacaciones del personal, para el desempeño de las funciones de Tesorería, se propone a Dña... Dicho nombramiento es para el tiempo indispensable y dará lugar a las retribuciones que correspondan según el puesto de Tesorera desempeñado”

SEGUNDO,-

En relación al nombramiento accidental de Cristina Coves Jodar como **Tesorera**

Durante el año 2024 doña Cristina Coves Jodar ha realizado las funciones del puesto de Tesorera:

20/11/2024

TOTAL DÍAS 2024: 1

TERCERO.-

En relación al nombramiento accidental de Cristina Coves Jodar como **Interventora**

Durante el año 2024 doña Cristina Coves Jodar ha realizado las funciones del puesto de Interventora:

03/04/2024	15/05/2024
04/04/2024	01/07/2024
05/04/2024	02/07/2024
10/04/2024	03/07/2024

TOTAL DÍAS 2024: 8

CUARTO.-

En relación al nombramiento accidental de de Cristina Coves Jodar como **Secretaria**

Durante el año 2024 doña Cristina Coves Jodar ha realizado las funciones del puesto de Secretaría:

15/01/2024	06/08/2024	08/11/2024	10/12/2024
22/01/2024	07/08/2024	13/11/2024	11/12/2024
29/01/2024	12/08/2024	20/11/2024	12/12/2024



05/02/2024	13/08/2024	21/11/2024	13/12/2024
16/02/2024	14/08/2024	22/11/2024	16/12/2024
18/03/2024	19/08/2024	25/11/2024	17/12/2024
19/04/2024	20/08/2024	26/11/2024	18/12/2024
31/05/2024	21/08/2024	27/11/2024	19/12/2024
14/06/2024	22/08/2024	28/11/2024	20/12/2024
02/08/2024	04/10/2024	29/11/2024	23/12/2024
05/08/2024	21/10/2024	09/12/2024	30/12/2024

TOTAL DÍAS 2024: 44

QUINTO.-

Doña Cristina Covés Jodar tiene aprobado la consolidación del nivel 30 de Complemento de Destino (acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 13/08/2008).

Las diferencias retributivas a cobrar por Doña Cristina Covés Jodar serian las siguientes:

2024	Letrada	TES/SEC /INTER	DIFERENCIA		DIAS TESOR	DIAS SECRET	DIAS INTER	TOTAL DIAS	TOTAL DIFERENC.
			ME S	DI A					
C. E spec.	1.479 ,48 €	2.145,00 €	665, 52 €	22, 18 €	1	44	8	53	1.175,75 €
							TOTAL		1.175,75 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1120 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña Cristina Covés Jodar, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en concepto de diferencias retributivas por asignación de funciones de sustitución accidental de Tesorería, Intervención y Secretaria durante el año 2024 por un total de 1.175,75 €, desglosado en las siguientes aplicaciones contables:

Complemento Específico: 21111 92000 12101 importe: 1175,75€

--



GOBERNACIÓN. Expediente 1985/2021. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2023, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/38579 caducó el día 1 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1228 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/38579 caducó el día 1 de marzo de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 4387/2023. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/39000 caducó el día 1 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1229 de 3 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/39000 caducó el día 1 de marzo de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

BIBLIOTECA - Expediente 3903/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN CUELGACUADROS PARA VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de un kit de materiales para colgar cuadros en las salas expositivas del Servicio de Archivo, Bibliotecas, Oficina de Normalització y Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que todas las dependencias vinculadas al Archivo, Bibliotecas, Oficina de Normalització y Villa Adelaida realizan actividades expositivas de los materiales que componen sus fondos y de obras plásticas, para lo que es necesario contar con material de equipamiento para exponer.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con NIF B53852927, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.757,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001427 por importe de 1.757,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1243 de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PROYECTABLE ESTUDIO S.L. para la contratación de Adquisición de un kit de materiales para colgar cuadros en las salas expositivas del Servicio de

Archivo, Bibliotecas, Oficina de Normalització y Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.757,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001427

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con CIF B53852927, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de un kit de materiales para colgar cuadros en las salas expositivas del Servicio de

Archivo, Bibliotecas, Oficina de Normalització y Villa Adelaida

*Precio del contrato - 1.757,53 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DÍAS

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio.Expediente 21339/2024. Aprob pago facturas Contrato Menor servicio de mediación cultural.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa ESATUR XXI SL por un importe que asciende a un total de 18.029 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 08/01/2025 y 07/02/2025 por la responsable del contrato Dña. Maria Jose Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Facturas

--	--	--



nº	fecha	importe
FV24-003381	31/12/2024	3.000,80 EUROS
FV25-000135	31/01/2025	2.541 EUROS

presentada por ESATUR XXI SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1019 de 21 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	FV 24-003381	ESATUR XXI SL	3.000,80 EUROS	220250001065
31/01/2025	FV 25-000135		2.541 EUROS	
TOTAL			5541,80 EUROS	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 20512/2023. Estimación Reclamación Responsabilidad Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos provocados por caída en la C/Elche esquina C/San Antonio, el 12/07/2023. Presenta informe con una valoración de los daños por importe de 12.352,15 euros.

2.- Parte Policía Local número 266/2023, de fecha 14/07/2023, que dice: *"(...) el día 13 de julio de 2023 se persona en dependencias policiales quien se identifica como [redacted] denunciando que ayer día 12 de julio sobre las 19:00 horas sufrió una caída en la zona de la acera de la confluencia de la calle Elche con la calle San Antonio... Que en fecha 14 de julio se persona el Agente en el establecimiento "Óptica Luis Ferrer Cecilia", quien*



confirma al Agente que fue testigo de la caída de la señora y que la misma se produjo al resbalar en la zona de la acera antes de llegar a la calzada. Igualmente indica al Agente que precisamente en la mañana del día 14 de julio otra chica ha sufrido un resbalón en la misma zona y ha caído al suelo pero no se ha producido lesiones, marchándose del lugar sin lamentar daños, si bien es una circunstancia que se repite con bastante frecuencia pues el pavimento ha perdido adherencia y con las altas temperaturas del verano o cuando llueve disminuye su capacidad de rozamiento, favoreciendo que se produzcan resbalones de los peatones que transiten por allí (...)”

3.- Comparecencia testifical de D. [REDACTED] de fecha 28/11/2023.

4.- Informe técnico de fecha 12/12/2023 que dice: “(...)La zona referida por la accidentada es un rebaje para el paso de peatones, ejecutado con baldosa granallada de color rojo, antideslizante. Sin embargo, es verdad que cada cierto tiempo se debe tratar para volver a conferirle carácter rugoso, puesto que, con el paso de la gente, se pule. En estos momentos está de nuevo tratado, eliminando así el riesgo de deslizamiento. (...)”.

5.- Postura de la compañía de seguros Zurich, de fecha 18/11/2024, con la referencia para el siniestro 0240146613 y que dice: “(...)A la vista de la documentación aportada, alegamos pluspetición, ya que nuestros Servicios Médicos han valorado las lesiones en un importe máximo de 3.582,54 euros, desglosado de la siguiente manera:

**14 días de perjuicio básico * 35,71 euros: 499,94 euros*

**35 días de perjuicio moderado * 61,89 euros: 2.166,15 euros*

** 1 puntos de secuelas psicofísicas: 916,45 euros*

El resto de importes reclamados no pueden ser considerados, según nuestros Servicios Médicos, de acuerdo a lo indicado en los informes médicos aportados por la interesada(...)”

6.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] ésta presenta escrito de alegaciones con fecha 4/12/2024, tras las cuales se emite el siguiente:

- Informe jurídico, de fecha 11/02/2025, que dice: “(...)Existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados, concurriendo los requisitos de responsabilidad patrimonial de la Administración, resultando como cuantía indemnizatoria a favor de la Sra. Gómez Salazar el importe de 3.582,54 conforme a lo expuesto en la C.J. TERCERA(...)

7.- Póliza de Responsabilidad Civil de Zurich N.º 00000120314414 con franquicia de 2.000 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1042 de 24 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos provocados por caída en la C/Elche esquina C/San Antonio, el 12/07/2023; toda vez que han sido probados los hechos alegados por la reclamante, según se desprende del informe emitido por la Policía Local, de fecha 14/07/2023, el informe técnico de fecha 12/12/2023 y la postura de la compañía aseguradora Zurich, transcritos en los apartados 2, 4 y 5 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños a un importe total de 3.582,54€ (de los cuales 2.000 € corresponderán al Ayuntamiento de Santa Pola, en concepto de franquicia y 1.582,54€ a la compañía aseguradora Zurich).

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 2.000 € en favor de Dña. [REDACTED] en concepto de franquicia, por el motivo referenciado en el punto anterior y con cargo a la RC 220250001119.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a Dña. [REDACTED] adjuntando el informe jurídico de fecha 11/02/2025, así como a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.: 0240146613), a los efectos de que proceda al pago de la indemnización.

BIBLIOTECA - Expediente 4375/2025. Contrato Menor - CATERING CAÑA LITERARIA FIRETA LLIBRE 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio de Catering para la "caña literaria" en la III Fireta del Llibre 2025, incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 148

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATI, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 0 y por un importe de 660 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000567 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1234 de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATI para la contratación de Servicio de Catering para la "caña literaria" en la III Fireta del Llibre 2025, incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 660 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000567

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de Catering para la "caña literaria" en la III Fireta del Llibre 2025, incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola

*Precio del contrato - 660 €



*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 ABRIL 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 211/2020. Concesión Quiosco lote 6: Playa Varadero. Canon 2025

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/02/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola”. La cláusula 7, relativa al canon, dispone: “El canon anual será objeto de revisión” y el pago del canon será “el 50% dentro de la primera quincena del mes de inicio del periodo de explotación anual y el 50% restante, dentro de la segunda quincena del mes de Agosto”.

2.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/06/2018 que adjudica a San Telmo Gastrobar S.L. la concesión administrativa para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 6.- Quiosco Playa Varadero ”.

3.- Contrato instalación y explotación lote 6: Quiosco Playa Varadero a favor de San Telmo Gastrobar S.L. formalizado el 16/11/2019.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9/05/2024, autorizando la transmisión de la concesión demanial para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola:Lote 6.- Quiosco Playa Varadero ” a favor de la mercantil Comext Two Up S.L.

5.- Contrato instalación y explotación lote 6: Quiosco Playa Varadero a favor de la mercantil Comext Two Up S.L formalizado el 3/06/2024.

6.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021 por el que se aprueba para la anualidad 2025 del Quiosco Playa Varadero el periodo de apertura del 15/02/25 al 31/12 /2025.

7.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14/03/2024 por el que se establece el canon para la anualidad de 2024 por un importe de 62.796,68 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1250 de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025 de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 6.- Quiosco Playa Varadero, por importe de 62.796,68 euros.

SEGUNDO: Considerando que el pago debe ajustarse a las condiciones previstas en el contrato, derivado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron su adjudicación, y que exige su pago dentro del año natural, se fijan los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 31.398,24 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 31.398,24 euros y vencimiento en la segunda quincena del mes de agosto, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

Contratación y Patrimonio.- Expediente 10759/2024. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición.- Admisión e inadmisión candidatos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “Sistema Dinámico de Adquisición de servicios”

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 20/06/2024

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 04/07/2024

4º Procedimiento: Restringido

5º Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes

6º Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Candidatos que han participado en el Sistema Dinámico de Adquisición:

CANDIDATOS	CIF	CANDIDATURAS
GUÍA CONSULTORES, SLP	CIF B54024641	2, 3, 4, 6 y 7
TECNO MEDITERRANEA, S.L.	CIF B97428205	1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10

8º Apertura documentación administrativa: Mesa de contratación de fecha 30/10/2024

9º Licitadores que han tenido que subsanar: Guía Consultores, SLP.

10º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 30/10/2024, acuerda entre otros:

“No admitir a la mercantil TECNOMEDITERRÁNEA, S.L., para los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, del Sistema Dinámico, por no aportar la documentación exigida en el PCAP.

11º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 26/02/2025 y en relación a la documentación aportada por el licitador Guía Consultores, SLP, ACUERDA:

“Admitir al licitador GUÍA CONSULTORES, SLP, con CIF B54024641, en los lotes 2, 3, 4, 6 y 7, del Sistema Dinámico”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1242 de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Primero.- No admitir al candidato TECNOMEDITERRANEA S.L., con CIF B974282025, en los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, del Sistema Dinámico de Adquisición de servicios, por no haber aportado la documentación exigida en el PCAP; sin perjuicio de que por la misma, se pueda volver a cursar nueva solicitud durante la vigencia del Sistema Dinámico.

Segundo.- Admitir al licitador GUÍA CONSULTORES, SLP, con CIF B54024641, en los siguientes lotes del Sistema Dinámico de Adquisición de servicios; al que se le podrá invitar a presentar ofertas en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad:

LO TE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE:
----------	--



2	a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación b) Obras de reparación simple c) Obras de conservación y mantenimiento. d) Obras de demolición
LO TE 3	PROYECTOS DE OBRA CIVIL a) Obras de viales y transporte terrestre b) Obras marítimas REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE ENERGÍA, DEL TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE LAS TELECOMUNICACIONES
Lot e 4	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE ENERGÍA, DEL TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE LAS TELECOMUNICACIONES
Lot e 6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS SEGÚN rd1627/1997 DE 24 DE OCTUBRE
Lot e 7	REDACCIÓN DE MEMORIAS VALORADAS

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

POLICÍA LOCAL. Expediente 9477/2024. Aprobación pago factura asistencia técnica para la elaboración del PLAN DE VIDEOVIGILANCIA DE SANTA POLA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la asistencia técnica para la elaboración del PLAN DE VIDEOVIGILANCIA DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/05/2024 a la empresa SMART TO PEOPLE SOLUTIONS, S.L. por un importe de 14.000 € que más la repercusión del IVA (2.940 €) asciende a un total de 16.940 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/02/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número Emit-44, de fecha 18/12/2024, por un importe total de 16.940 €, presentada por SMART TO PEOPLE SOLUTIONS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1069 de 25 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/12/2024	Emit-44	SMART TO PEOPLE SOLUTIONS, S.L.	16.940 €		220250001077

RECURSOS HUMANOS.Expediente 27309/2024. MUSEO FUNCIONARIOS. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE-NOVIEMBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 11 y 12 de diciembre de 2024 se han emitido informes por por la Directora de Museos de este Ayuntamiento con el visto bueno de la Concejala Delegada del área y la Concejala de Personal donde indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a cada uno de los trabajadores funcionarios del Museo del Mar durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1056 de 25 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total que se indica correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024, con motivo de talleres educativos, asistencia, apertura, montaje, cierre y control de aforo, y asistencia para alimentación de peces en Aquarium, como sigue:

Nombre y apellido	Aplicación	Hora extra octubre	Horas extra noviembre	Precio Hora	Importe Total
María José Cerdá Bertomeu	211119200015 100	32:51	25:54	60,19	3.536,16 €
Juan Bautista Piedecausa Cerdá	211113360015 100	09:09	05:06	31,16 €	444,03 €
Gabriel Irlés Valero	211113360015 100	23:57	04:49	27,21 €	782,74 €
Guillermo Pérez Sansano	211113360015 100	12:17	15:19	27,37 €	755,41 €
	TOTAL				5518,34

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Aquarium-Expediente 3630/2025. Aprob Contrato Menor suministro arcón congelador para guarda alimentación especies del Aquarium

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de pesca con fecha 04/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición arcón congelador para guarda alimentación especies del Aquarium

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ante la rotura del aparato que se venía utilizando se hace necesaria la adquisición arcón congelador para guarda alimentación especies del Aquarium.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por (electrodomésticos VERSEM) SEMPERE Y ANDREU SL, con NIF B53005021, con número de presupuesto 24 y por un importe de 476 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001475 por importe de 476 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1266 de 4 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por (electrodomésticos VERSEM) SEMPERE Y ANDREU SL para la contratación de adquisición arcón congelador para guarda alimentación especies del Aquarium; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 476 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de (electrodomésticos VERSEM) SEMPERE Y ANDREU SL, con CIF B530005021, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - adquisición arcón congelador para guarda alimentación especies del Aquarium
- *Precio del contrato - 476 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 DÍA
- *Plazo de garantía - 3 AÑOS
- *Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 3884/2025. Contrato Menor - CONFECCION CORTINAS VILLA ADELAIDA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: La confección de las cortinas que deben ir en una sala de la Casa Museo Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que para continuar con la musealización hemos recuperado cortinajes de la casa Villa Adelaida que hay que reparar y volver a instalar en las salas musealizadas de Villa Adelaida, pero hay una sala sin cortinas y es preciso colocar para completar la musealización.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JUAN HELLÍN MUÑOZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 24.25 y por un importe de 1.379,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001426 por importe de 1.379,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1278 de 5 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JUAN HELLÍN MUÑOZ para la contratación de La confección de las cortinas que deben ir en una sala de la Casa Museo Villa Adelaida.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.379,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001426

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JUAN HELLÍN MUÑOZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La confección de las cortinas que deben ir en una sala de la Casa Museo Villa Adelaida.

*Precio del contrato - 1.379,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 4133/2025. Contrato Menor - INSTALACION PROYECTOR Y SONIDO AMBIENTE EN VILLA ADELAIDA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 27/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente

objeto: Instalación de equipo de sonido ambiental y proyección para la realización de actividades en las dependencias del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que se realizan numerosas actividades en las dependencias del Negociado de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida para las que es preciso contar con un equipo de sonorización ambiental y proyección en las salas donde se desarrollarán.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con NIF B53852927, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.063,05 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001428 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1279 de 5 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PROYECTABLE ESTUDIO S.L. para la contratación de Instalación de equipo de sonido ambiental y proyección para la realización de actividades en las dependencias del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.063,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001428

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con CIF B53852927, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación de equipo de sonido ambiental y proyección para la realización de actividades en las dependencias del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Villa Adelaida

*Precio del contrato - 2.063,05 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - MARZO 2025

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA -Expediente 3802/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN BOLSAS TELA PARA FIRETA LLIBRE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 200 bolsas de algodón publicitarias para la III Fireta del Llibre 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por : El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y será preciso utilizar elementos publicitarios del acto y de las entidades que lo organizan, además de que las bolsas de tela con los anagramas de las bibliotecas continúan su labor de difusión una vez finalizada la actividad, y se pueden reutilizar en posteriores actividades de las bibliotecas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 1906 y por un importe de 435,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001482 por importe de 435,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1280 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L. para la contratación de Adquisición de 200 bolsas de algodón publicitarias para la III Fireta del Llibre 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 435,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001482

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L., con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



*Objeto - Adquisición de 200 bolsas de algodón publicitarias para la III Fira del Llibre 2025.

*Precio del contrato - 435,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DÍAS

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 3800/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN LAPICES Y LIBRETAS PARA LA FIRETA DEL LLIBRE

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 500 lápices de madera y 600 libretas con bolígrafos publicitarios para la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y será preciso utilizar elementos publicitarios del acto y de las entidades que lo organizan, además de que los lápices y las libretas con los anagramas de las bibliotecas continúan su labor de difusión una vez finalizada la actividad, y se pueden reutilizar en posteriores actividades de las bibliotecas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U., con NIF B54909403, con número de presupuesto 44 y por un importe de 903,14 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001481 por importe de 903,14 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1281 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U. para la contratación de Adquisición de 500 lápices de madera y 600 libretas con bolígrafos

publicitarios para la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 903,14 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001481

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U., con CIF B54909403, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 500 lápices de madera y 600 libretas con bolígrafos publicitarios para la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola

*Precio del contrato - 903,14 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DÍAS

*Plazo de garantía - HASTA SU USO

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 3275/2025. Contrato Menor Suministro Floral. Floristería Mari Fina	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de arreglos florales en diferentes evento

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cubrir los servicios de floristería en distintos evento
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Carlos Andreu Agulló, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 7.700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001473 por importe de 7.700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1285 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Carlos Andreu Agulló para la contratación de Suministro de arreglos florales en diferentes

evento; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001473

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Carlos Andreu Agulló, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de arreglos florales en diferentes evento

*Precio del contrato - 7.700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1869/2025. Contrataciones. Aprobación inicio expediente de contratación de las pólizas de seguros de este Ayuntamiento.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Vista la propuesta de gasto suscrita por D. Jorge F. Díez Linares, Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Contratación y Patrimonio, para la contratación de: *las pólizas de Seguros de responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal de la administración, accidentes, vida y defensa jurídica.*
2. Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito, documentos de retención de crédito números: 220250000663, 220250000664, 220250000667, 220259000023, 220259000024, 220259000025, 220259000026, 220259000027 y 220259000028.
3. La presente contratación viene motivada por: *la necesidad de tener cubiertos los riesgos a que se refieren los lotes anteriormente indicados y en las condiciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la LCSP 2017, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1291 de 5 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *las pólizas de Seguros de responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal de la administración, accidentes, vida y defensa jurídica*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Cristina Coves Jodar, Secretaria General, como responsable del contrato de referencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la responsable designada en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

BIBLIOTECA - Expediente 3116/2025. Contrato Menor - EDICION LIBRO "ENVERSATS 2025"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Diseño, maquetación y edición de 250 ejemplares del libro “Enversats 2025”, recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2024-2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque las Bibliotecas de Santa Pola se han marcado como objetivo fomentar la lectura, la creatividad y la escritura entre los jóvenes de Santa Pola y dentro de la campaña “Enversats” que realizamos en los 3 centros de secundaria de la localidad, es un buen colofón que los alumnos y alumnas vean sus trabajos reflejados en un libro que quedará para la posteridad en las bibliotecas de los centros y en las bibliotecas municipales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDICIONES FRUTO DEL TIEMPO, con NIF G03479987, con número de presupuesto 4 y por un importe de 1.240,12 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220251197 por importe de 1.240,12 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1089 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por EDICIONES FRUTO DEL TIEMPO para la contratación de Diseño, maquetación y edición de 250 ejemplares del libro “Enversats 2025”, recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2024-2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.240,12 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001197

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDICIONES FRUTO DEL TIEMPO, con CIF G03479987, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño, maquetación y edición de 250 ejemplares del libro “Enversats 2025”, recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2024-2025

*Precio del contrato - 1.240,12 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - mayo 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 2381/2023. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2023, se le concedió a [REDACTED] la tarjeta definitiva nº CV/03121/38108 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Con fecha 26 de febrero de 2025 se recibe comunicación de la Dirección General de las Personas con Discapacidad notificando la baja de la citada tarjeta, ya que tiene otra tarjeta válidamente inscrita en el municipio de Salinas.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTORICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1309 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta definitiva nº CV/03121/38108 a nombre de [REDACTED] por duplicidad con otra tarjeta emitida en el municipio de Salinas.

2º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6781/2021. Contrataciones. Aprobación inicio expediente contradictorio sumario exigencia de penalidades a ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL, por incumplimientos en Servicio de limpieza y desinfección de colegios (Lotes 5 y 6).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 07/04/2021, por el que se aprueba el inicio del expediente para la contratación de *Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/05/2021, por el que se aprueba el expediente para la contratación del *Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*, así como los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación, y por el que se autoriza el gasto, iniciándose el procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto.
- Resultado del procedimiento licitatorio, la mercantil ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL, con CIF B73727349, es adjudataria de los lotes 5 (CEIP CERVANTES) y 6 (CEIP JOSÉ GARNERO).
- Los contratos se formalizan mediante documentos administrativos de fecha 20/12/2021 y 15 /10/2021 respectivamente.
- Informe de fecha 04/03/2025, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y responsable del contrato, el cual se adjunta a la presente y que concluye:

“(…).

Dado que desde el mes de diciembre de 2024 se van detectando estas deficiencias y que, a pesar de los múltiples requerimientos por parte del inspector para corregir, en febrero seguimos teniendo los mismos problemas, se constatan varias faltas leves, y, dos faltas graves en los dos colegios, al incumplir el plan de organización y funcionamiento y acumular tres faltas leves (meses de diciembre, enero y febrero).

Sirva el presente como advertencia de faltas tanto leves como graves para su acumulación y conversión en falta graves o muy graves si continua la misma dinámica.

Las penalidades previstas en el PCAP para las faltas leves son una mera advertencia, y para las graves hasta el 5% del importe mensual del contrato.

Por tanto, correspondería para cada contrato la siguiente cantidad mensual:

- Colegio Cervantes: 205,21 € por factura.*
- Colegio José Garnero: 120,63 € por factura.*

(…)”.

Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cláusula TRIGÉSIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1326 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Incoar expediente **contradictorio sumario** para la exigencia de las penalidades que pudieran corresponder por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato correspondiente a los **Lotes 5 (CEIP CERVANTES) Y 6 (CEIP JOSÉ GARNERO)**, del contrato de *Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*, por causa imputable al contratista, en base al informe emitido con fecha 04/03/2025 por la responsable del contrato.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al contratista, **ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL**, con CIF B73727349, por plazo de 5 días naturales, con traslado del informe de fecha 04/03/2025 de la responsable del contrato, durante los cuales podrá tener acceso al expediente y presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe DEFICIENCIAS ACTÚA

FIESTAS Expediente 3042/2025. Contrato Menor Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por diferentes actividades en las que se requiere la amenización por parte de la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola, con NIF G53225579, con número de presupuesto 1/2025 y por un importe de 13.700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001248 por importe de 13.700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1330 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola para la contratación de Contratación Associació de

Dolçainers/es i Tabaleters/es; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001248

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola, con CIF G53225579, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es

*Precio del contrato - 13.700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 26904/2024. Contrato Menor. CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior, hasta la resolución del expediente 3380/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO con fecha 04/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior, hasta la resolución del expediente 3380 /2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Mientras está en tramitación la licitación de un nuevo expediente por procedimiento negociado sin publicidad, con nº de expediente 3380/2025, ante la necesidad de dar continuidad al servicio de conectividad con la Red AFIC, serequiere la realización de un contrato puente que asegure la continuidad del servicio de suscripción a la Red AFIC y la prestación de servicios al sector comercial local hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato una vez adjudicada la licitación de tal manera que no se interrumpa la disposición de una herramienta informática que posibilite compartir información entre los técnicos adscritos a la Red AFIC, que los comercios del municipio aparezcan en la galería comercial de la Conselleria de Comercio y los comercios aparezcan en un mapa virtual de la localidad. También se proporciona información y asesoramiento tanto a las asociaciones como a los negocios del sector de la distribución comercial. Además de

todo ello, contempla el programa VIAPLAN que permite a los técnicos realizar planes de viabilidad a los emprendedores de la localidad y también el programa gestión integral de mercados de venta no sedentaria

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., con NIF B97120109, con número de presupuesto 2024203 y por un importe de 7.600 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220249000270 por importe de 7.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1299 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. para la contratación de CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior, hasta la resolución del expediente 3380/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220249000270

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., con CIF B97120109, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior, hasta la resolución del expediente 3380/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad

*Precio del contrato - 7.600 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta la resolución del expediente de contrato negociado sin publicidad

*Plazo de garantía - durante la prestación del servicio

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 3708/2025. Contrato Menor Teatro La Nena Crea SL. Fiestas Calle de la Cruz	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo “Danza Pirata”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo un espectáculo infantil como viene siendo habitual dentro del Proyecto de Fiestas de la Calle de la Cruz
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por La Nena Crea, S.L., con NIF B54320015, con número de presupuesto 0223 y por un importe de 1.076,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001531 por importe de 1.076,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1322 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por La Nena Crea, S.L. para la contratación de Contratar el espectáculo “Danza Pirata”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.076,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001531

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de La Nena Crea, S.L., con CIF B54320015, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar el espectáculo “Danza Pirata”
- *Precio del contrato - 1.076,9 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2 mayo 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2114/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 123, Módulo 39, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:



1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 18/02/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 123, Módulo 39, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450,00 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000000568:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1325 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 123, Módulo 39, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.



2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2117/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 94, Módulo 10, Altura 3ª, Plaza de la Virgen del Rosario.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 18/02/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 94, Módulo 10, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450,00 €
- **Titular del derecho solicitado:** Herederos de [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000000561, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1329 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 94, Módulo 10, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de Herederos de [REDACTED]

TURISMO. Expediente 4506/2025. DAR CUENTA PRESS TRIP INFLUENCERS CHINOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en el marco del Press Trip organizado por el Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca, el martes 11 de marzo Santa Pola recibirá la visita de cuatro influencers procedentes de China.

Durante su estancia, los visitantes conocerán el puerto y la subasta de pescado, actividades para las que se ha solicitado la colaboración del Negociado de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola.

La visita contará con el acompañamiento del guía turístico José Manuel Blasco Gómez, quien facilitará las explicaciones y coordinación necesarias durante el recorrido.

Esta acción se enmarca dentro de la estrategia de promoción turística de la provincia de Alicante en el mercado asiático, con el objetivo de dar visibilidad a los atractivos turísticos del destino a través de creadores de contenido con alta repercusión en redes sociales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1304 de 5 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Darse por enterada de la visita guiada prevista para el 11 de marzo, dentro del Press Trip organizado por Costa Blanca, en la que el Negociado de Turismo colaborará realizando un recorrido guiado por Santa Pola para los influencers procedentes de China.



Documentos anexos:

- Anexo 2. Programa Provisional Costa Blanca OET Cantón

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2980/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 91, Módulo 7, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 18/02/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 91, Módulo 7, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450,00 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000000551, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1321 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 91, Módulo 7, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

INFRAESTRUCTURAS Expediente 20045/2024. Aprobación factura subsanación deficiencias climatización	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la subsanación de deficiencias en la climatización detectadas en la visita de inspección realizada en varios edificios municipales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 11.249,75 € que más la repercusión del IVA (2.362,45 €) asciende a un total de 13.612,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/02/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número rect-25/75, de fecha 20/02/2025, por un importe total de 13.612,2 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1070 de 25 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/02/2025	rect-25/75	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	13.612,2 €	220250000474

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2978/2025. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 99, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 18/02/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 99, Altura 6ª.
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema.
- **Importe:** 400 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000000559, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.



- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1324 de 5 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 99, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

RECURSOS HUMANOS. Expediente 896/2025. COMERCIO Y OMIC. PERSONAL LABORAL. VIGILANCIA SERVICIOS EXTRAORDINAIROS OCTTUBRE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 31 de octubre de 2024 por el Técnico Superior de Comercio, con el Visto Bueno del Concejal Delegado y la Concejala de Personal, en los que se indica los servicios extraordinarios realizados por Antonio Cervera Bonmatí, Magdalena Ruso Arques, Martha Isabel Cifuentes Frasser Y Magdalena Ruso Arques, personal laboral de este ayuntamiento, durante el mes de octubre, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quislant.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/288 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Abonar las cantidades que se indican al personal que se incluye en la siguiente tabla por servicios extraordinarios realizados por personal laboral de este ayuntamiento, durante el mes de octubre, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quislant.

con cargo a las aplicaciones **21112 17100 15100 (Antonio Cervera Bonmatí y Martha Isabel Cifuentes Frasser)** y **21112 34200 15100 (Magdalena Ruso Arques)**,

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA EXTRA	TOTAL FESTIVA	PRECIO FESTIVA	TOTAL CANTIDAD
Antonio Cervera Bonmatí	07:43	24,85€			191,76€
Martha Isabel Cifuentes Ferrer	07:53	24,85€			195,90 €
Magdalena Ruso Arques	07:41	24,85€	07:52	29,90 €	426,14 €
Lidia Bastardo Marín			07:56	29,90 €	237,21 €
		TOTAL			1051,01

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 3375/2025. Nóminas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 18 de febrero de 2025 y registro electrónico de entrada número: 2.844, instancia por parte de doña [REDACTED] funcionaria interina de este Ayuntamiento, adscrita a [REDACTED] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025001243, de fecha 20 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1106 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **doña** [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionaria interina de este Ayuntamiento, [REDACTED], un anticipo ordinario de **3.323,28 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º.-Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Expediente 2159/2025. Contrato Menor. Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Mercados) con fecha 06/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Reemplazar el actual por insuficiente para retener los papeles y bolsas

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L., con NIF B03816055, con número de presupuesto PA25/000274 y por un importe de 2.202,27 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000995 por importe de 2.202,27 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1343 de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L. para la contratación de Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.202,27 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000995

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L., con CIF B03816055, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas

*Precio del contrato - 2.202,27 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de dos años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 2300/2025. Autorización Servicios Extraordinarios FUNCIONARIOS serv. eléctricos_Fiestas Cruz de Mayo 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que tradicionalmente el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, organiza una serie de acciones y eventos con motivo de la celebración de la Fiesta de la Cruz en la calle de la Cruz, en el mes de mayo.

Teniendo en cuenta que la Fiesta de la Calle de la Cruz forma parte de las festividades populares tradicionales en Santa Pola, que contribuyen a la cohesión social entre los vecinos, propiciando la convivencia, es por lo que resulta necesario ofrecer una programación específica, que conecte con los intereses de los ciudadanos de manera adecuada.

Vistos el informe de disponibilidad del Departamento de Electricidad Municipal.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250000848

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 368€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/876 de 17 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración de la Fiesta de la Cruz 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Expediente 2205/2025. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 3 de febrero de 2025 y registro electrónico de entrada número: 1.853, instancia por parte de don [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025001244, de fecha 20 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1139 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED], funcionario de carrera de este Ayuntamiento y está adscrito a [REDACTED] un anticipo ordinario de **5.135,76 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

EVENTOS Expediente 2892/2025. Autorización Servicios Extraordinarios LABORALES DSG_Patchwork 17.05.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo sábado 17 de mayo se celebra el XI Encuentro de aficionados/as al Patchwork en la Glorieta y se han programado una serie de actividades.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con
Nº de operación 220250000895
Aplicación 21112 92910 15100
Importe Total 980€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/899 de 17 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal Laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las

actividades programadas con motivo del XI Encuentro de aficionados/as al Patchwork que se celebrará el próximo sábado 17 de mayo.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales.

Expediente 2761/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Taller Parque Móvil mes marzo 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias con fecha 10/02/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de marzo por el Servicio del Taller Parque Móvil.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Taller Parque Móvil.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de marzo emitido por el Encargado del Taller Parque Móvil, en el que se establece que la necesidad viene motivada para la realización de diferentes servicios de mantenimiento de vehículos, trabajos de herrería y cerrajería en colegios y mobiliario urbano.
- RC (Retención de Crédito) con n.º de operación: 220250000891 por importe de 519,75 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/869 de 14 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Taller Parque Móvil durante el mes de marzo, que a continuación se detallan:

PUESTO	Horas extr. Normales	Horas extr. Festivos	Importe
Maestro de taller	15	0	519,75 €
TOTAL		519,75 €	
APLICACIÓN		21111 92610 15100	

POLICÍA LOCAL. Expediente 2756/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Servicio de Grúa mes de marzo 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 10/02/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de marzo 2025, por el Servicio de grúa municipal.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Servicio de Grúa.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de marzo 2025, emitido por el Encargado del Servicio de Grúa, en el que se establece que la necesidad viene motivada por refuerzo de grúa presencial en fin de semana por aumento de trabajo, tareas de refuerzo con más grúas municipales para eventos, tareas de señalización y logística de eventos y tareas de mantenimiento.
- RC (Retención de Crédito) con n.º referencia: 220250000897, por importe de 469,92 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/874 de 14 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Servicio de Grúa Municipal durante el mes de marzo de 2025, que a continuación se detallan:

PUESTO	Servicios Normales	extr.	Servicios Festivos	extr.	TOTAL
Encargado Servicio Grúa	12		0		469,92 €
IMPORTE TOTAL					469,92 €
APLICACIÓN					21111 13300 15100

Educación. Expediente 2247/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - Solicitud



Servicios Extraordinarios para 3 empleadas laborales de la EPA- Fin de curso.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la excursión de fin de curso de la EPA, cumpliendo la programación anual del centro para el presente curso escolar 2024-2025**, ** consistente en una visita cultural a la isla de Tabarca el próximo 4 de junio de 2025, en la que participaran 3 profesoras de la EPA ofreciendo información sobre la oferta educativa del centro fuera de su jornada de trabajo.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Público de Formación de Personas Adultas del Ayuntamiento de Santa Pola, JOSÉ GARCÍA "El Mestre".

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250000813
Aplicación 211123260015100
Importe Total 641,52 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1126 de 28 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal Laboral del Negociado de EPA - CM FPA JOSÉ GARCÍA "EL MESTRE": Patricia Buenache Cogollo, Encarnación Ruiz Gomis y María Santiago Lafuente Maciá, a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo la excursión de fin de curso de la EPA curso 2024-2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Negociado de EPA - CM FPA JOSÉ GARCÍA "EL MESTRE".

GOBERNACIÓN. Expediente 27020/2021. Solicitud reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted] con tarjeta de [redacted]



movilidad reducida núm. CV/03121/49976, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ [REDACTED]

Se ha comprobado que desde el 13 de julio de 2022, existe una zona de paso de silla de ruedas en la misma ubicación, por lo que debe ser eliminada.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1345 de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º Dar de baja la zona de paso de silla de ruedas en la [REDACTED]
- 2º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/49976, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED] debiendo abonar las tasas correspondientes.
- 3º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.
- 4º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- 5º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

EVENTOS Expediente 2878/2025. Autorización Servicios Extraordinarios LABORALES DSG_Fiestas Cruz 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que tradicionalmente el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, organiza una serie de acciones y eventos con motivo de la celebración de la Fiesta de la Cruz en la calle de la Cruz, en el mes de mayo.

Teniendo en cuenta que la Fiesta de la Calle de la Cruz forma parte de las festividades populares tradicionales en Santa Pola, que contribuyen a la cohesión social entre los vecinos, propiciando la convivencia, es por lo que resulta necesario ofrecer una programación específica, que conecte con los intereses de los ciudadanos de manera adecuada.

Vistos el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250000892

Aplicación 21112 92910 15100

Importe Total 4.025,00€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/905 de 18 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal Laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración de la Fiesta de la Cruz 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales.

EVENTOS- Expediente 3306/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Marzo y Abril 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que hay que realizar tareas de asistencia, organización y protocolo en los actos programados con motivo del espectáculo de Danza aérea en el mes de marzo, del Mig Any Fester y de la Semana Santa en el mes de abril de 2025, es necesario la autorización de Servicios Extraordinarios a personal del Negociado de Eventos y Gobernación.

Vista la RC emitida al respecto con nº de operación 220250001266 y con los siguientes importes :

Aplicación económica	Importe
21111 15100 15100	891,85 €
21111 92000 15100	141,32 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1145 de 27 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios a personal del Negociado de Eventos y Gobernación para realizar tareas de asistencia, organización y protocolo en los actos programados con motivo del espectáculo de Danza aérea en el mes de marzo, del Mig Any Fester y de la Semana Santa en el mes de abril de 2025.

Educación. Expediente 2546/2025. Autorización Servicios Extraordinarios EPA "2ª Feria de Formación y Empleo".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración del la 2ª Feria de Formación y Empleo, organizada por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el martes, 18 de marzo del 2025, en la que participaran 3 profesoras de la EPA ofreciendo información sobre la oferta educativa del centro fuera de su jornada de trabajo.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Público de Formación de Personas Adultas del Ayuntamiento de Santa Pola, JOSÉ GARCÍA "El Mestre".

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250000772

Aplicación 211123260015100

Importe Total 534,60 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1110 de 28 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal Laboral del Negociado de EPA - CM FPA JOSÉ GARCÍA "EL MESTRE": Patricia Buenache Cogollo, Encarnación Ruiz Gomis y María Santiago Lafuente Maciá, a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración del la 2ª Feria de Formación y Empleo.



2º Notificar el presente acuerdo al Negociado de EPA - CM FPA JOSÉ GARCÍA "EL MESTRE".

Juventud-Expediente 4478/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Cine de verano en Playa Levante

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Juventud, pretende organizar una programación de proyecciones de cine en la Playa de Levante durante los meses de julio y agosto, contando con la buena aceptación que siempre ha tenido el evento "La mar de cortos" en los últimos años.

Este evento contará con proyecciones de cine comercial para público joven y familiar, durante los martes de los meses de julio y agosto, a través de una pantalla gigante que estará situada en la zona de acera del paseo delante parking del Ayuntamiento, mirando hacia el mar, y con el público situado en la playa.

Forma parte de la programación de actividades que han quedado plasmadas como demanda de ocio alternativo para los jóvenes en el Plan de Juventud 2023-2026.

Los días previstos serían los martes 1, 8, 22 y 29 de julio y 5, 13, 20 y 27 de agosto, a las 22:00 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1283 de 6 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la celebración del evento "CINE DE VERANO EN PLAYA LEVANTE", a celebrar los días 1, 8, 22 y 29 de julio y 5, 13, 20 y 27 de agosto, a las 22:00 horas.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión de 10 vallas en la zona del parkin del Ayuntamiento

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se realicen los trabajos indicados en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente, así como apagado de luces en la zona del paseo cercano a la pantalla.

4º Que por parte de la Policía Local, se reserve una zona de aparcamiento para camión de montaje de toda la infraestructura en el parking del Ayuntamiento, lo mas cerca posible de la pantalla.

5º-Que se refuerce la limpieza en la zona de la proyección situada en la arena, finalizado el acto, por parte de la empresa Urbaser.

6.º Notificar el presente Decreto al Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Departamento Servicios Eléctricos y Urbaser.

BIBLIOTECA - Expediente 4165/2025. Contrato Menor - EDICIÓN PUBLICACIÓN LIBRO PREMIOS SANT JORDI

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Edición y publicación del libro recopilatorio de los trabajos ganadores del Sant Jordi incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXI Certamen Escolar Sant Jordi 2025 y la edición del libro con los trabajos premiados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, que en el CAPÍTULO IV Centros de lectura pública municipales, Artículo 23. Objetivos. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en virtud de las características del territorio en el que se ubique (Comunidad Valenciana con una lengua cooficial que es el valenciano) y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos: ...Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales...

PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD 428 LEY 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano

Artículo 33: Los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia y

acorde con lo dispuesto en la presente Ley, el uso del valenciano en las actividades profesionales, mercantiles, laborales, sindicales, políticas, recreativas, artísticas y asociativas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 19-25 y por un importe de 1.196 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000175 por importe de 2.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1362 de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ para la contratación de Edición y publicación del libro recopilatorio de los trabajos ganadores del Sant Jordi incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXI Certamen Escolar Sant Jordi 2025 y la edición del libro con los trabajos premiados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.196 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000175

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Edición y publicación del libro recopilatorio de los trabajos ganadores del Sant Jordi incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXI Certamen Escolar Sant Jordi 2025 y la edición del libro con los trabajos premiados

*Precio del contrato - 1.196 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - JUNIO 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 4705/2025. PUBLICIDAD PURIFICADORES AGUA(PSA) G.A.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. VICTOR SEBASTIÁN NIEVA, N.I.E.: [REDACTED], de fecha 03.03.25, registro entrada núm. 2971, solicitando autorización para instalar un stand de 1X1 metros, publicitando sus servicios de purificadores de agua con la empresa PSA, concienciando sobre la importancia de beber agua y eliminar las botellas de plástico, ofreciendo soluciones ecológicas, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves desde abril hasta octubre del corriente; y consideradas las ordenanzas municipales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1360 de 6 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a D. VICTOR SEBASTIÁN NIEVA, NIE.: [REDACTED] para la instalación de una stand de 1x1 metros, publicitando sus servicios de purificadores de agua con la empresa PSA, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves desde abril hasta octubre del corriente; sin reparto de ningún tipo de publicidad, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local y Vigilantes del Mercadillo, que le indicarán dónde colocarse, debiendo aportar seguro de responsabilidad civil que cubra dicha actividad antes de la instalación y abonar las tasas que correspondan.

2º Deberá dejar la zona expedita y limpia, una vez finalizada la instalación.

3º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

4º Comunicar el presente en forma al interesado, Vigilantes del Mercadillo, a la Policía Local y a las Sección de Rentas e Inspección Tributaria, a los efectos que proceda.

Expediente 4104/2025. Contratación actualización video Agenda Urbana 2030 para inclusión de los proyectos Plan Actuación Integrado de Santa Pola fondos FEDER 2021-2027.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 06/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actualización video Agenda Urbana 2030 para inclusión de los proyectos Plan Actuación Integrado de Santa Pola fondos FEDER 2021-2027.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M^a del Carmen González Vives como Responsable del Servicio de Planificación y Proyectos Europeos., en el que se establece que la necesidad viene motivada por 1º. La Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de diciembre de 2023 aprobó la contratación de servicios en la modalidad de contrato menor, a favor de Intermundo Comunicación con CIF B53621009 para la grabación y edición del video para el proyecto “Santapolavant & Agenda2030: Implementación Agenda 2030 en base al Plan Estratégico Municipal” en el marco de la resolución de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2023, subvenciones para la financiación de actuaciones de implementación y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en el ámbito local.

2º. Con fecha 25 de febrero de 2025 el Ayuntamiento en Pleno aprobó el Plan de Actuación Integrado de Santa Pola denominado PAI Santa Pola regenerada: una ciudad más saludable y resiliente” con un presupuesto de gasto de 14.753.467,47€ y la solicitud de una ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional del 60%, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

3º. Con objeto de visualizar los proyectos y proceder con la continuación de los procesos de participación ciudadana llevados a cabo a través de la Agenda Urbana 2030 de Santa Pola, se requiere aprovechar el video de la citada Agenda para re-editarlo e incluir los proyectos del Plan de Actuación Integrado de Santa Pola.

Por lo que, se ha solicitado a la empresa que elaboró el video de la Agenda Urbana que contiene todo el material y contenidos que se pueden aprovechar para incluir los datos e imágenes del Plan de Actuación Integrado de Santa Pola, Intermundo Comunicación, CIF B53621009.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Intermundo Comunicación, con NIF B53621009, con número de presupuesto enero2025 y por un importe de 1.331 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001546 por importe de 1.331 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1372 de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Intermundo Comunicación para la contratación de Actualización video Agenda Urbana 2030 para inclusión de los proyectos Plan Actuación Integrado de Santa Pola fondos FEDER 2021-2027.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.331 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001546

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Intermundo Comunicación, con CIF B53621009, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actualización video Agenda Urbana 2030 para inclusión de los proyectos Plan Actuación Integrado de Santa Pola fondos FEDER 2021-2027.

*Precio del contrato - 1.331 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días

*Plazo de garantía - no aplica

*Responsable del contrato – Nombre: M^a del Carmen González Vives- Responsable Servicio Planificación y Calidad E-mail: mcgonzalez@adlsantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “320 Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>



3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 2840/2025. Contrato Menor espectáculo de Danza “ FIL ROIG” III Festival la Bahía a Escena	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo de Danza “ FIL ROIG”, con equipo de sonido y montaje

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la celebración del III Festival la Bahía a Escena, organizado por la Concejalía de Cultura, con la programación de espectáculos de Danza, Circo y Música, y cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural en verano, en espacios públicos, a través de las artes escénicas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Danseu-vos Compañía de Danza. Raquel Linares Romero, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.025 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1364 de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Danseu-vos Compañía de Danza. Raquel Linares Romero para la contratación de Contratar el espectáculo de Danza “ FIL ROIG”, con equipo de sonido y montaje; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060
20250000920

2º Aprobar el contrato, que se adjunta para su aprobación.

3º Habilitar a la Concejala de Fiestas M Manuela Baile Martínez, a la firma del Contrato de Servicios Artístico

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Danseu-vos Compañía de Danza. Raquel Linares Romero, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar el espectáculo de Danza “ FIL ROIG”, con equipo de sonido y montaje
- *Precio del contrato - 3.025 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de julio 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 3. CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

RECURSOS HUMANOS. Expediente 4425/2025. Policía Local. Gratificación servicios extraordinarios realizados durante el mes de Enero de 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha de 17/02/2025 se ha emitido informe de Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado Servicios Extraordinarios en el mes de Enero 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1319 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de Enero 2025.

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Canti dad	Diner o
[REDACTED]	GINÉS RUBIO GARCÍA	18/01 /2025 06:	18/01 /2025 14:	08:00	281,5 2



		00	00		
	A015 GINÉS RUBIO GARCÍA Resultado			08:00	281,52
	JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ	04/01 /2025 14:00	04/01 /2025 22:00	08:00	281,52
	JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ	18/01 /2025 14:00	18/01 /2025 22:00	08:00	281,52
	JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ	19/01 /2025 06:00	19/01 /2025 14:00	08:00	281,52
	JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ Resultado			24:00	844,56
	IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO	03/01 /2025 14:00	03/01 /2025 22:00	08:00	281,52
	IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO	05/01 /2025 14:00	05/01 /2025 22:00	08:00	281,52
	IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO Resultado			16:00	563,04
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	18/01 /2025 13:57	18/01 /2025 21:57	08:00	281,52
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ Resultado			08:00	281,52
	DOMINGO GUZMAN PEREZ	05/01 /2025 14:00	05/01 /2025 22:00	08:00	281,52
	DOMINGO GUZMAN PEREZ	18/01 /2025 06:00	18/01 /2025 14:00	08:00	281,52
	DOMINGO GUZMAN PEREZ Resultado			16:00	563,04
	LUIS ANGEL MARCOS	18/01 /2025 13:00	18/01 /2025 21:00	07:56	279,17



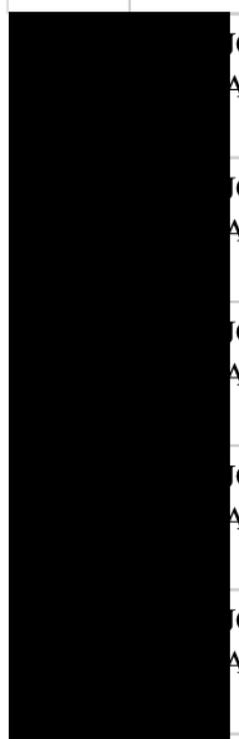
			58	54		
		LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA			07:	279,1
		do			56	7
		PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO	02/01 /2025 14: 00	02/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
		PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO	18/01 /2025 06: 00	18/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2
		PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO			16:	563,0
		do			00	4
		FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	02/01 /2025 22: 00	03/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
		FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	03/01 /2025 22: 00	04/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
		FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	04/01 /2025 22: 00	05/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
		FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	17/01 /2025 22: 00	18/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
		FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2
		FRANCISCO ANTONIO CALVO			40:	1.407,
		EZ Resultado			00	60
		JOSE MANUEL JAEN MAR	03/01 /2025 14: 00	03/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
		JOSE MANUEL JAEN MAR	04/01 /2025 14: 00	04/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
		JOSE MANUEL JAEN MAR	18/01 /2025 14: 00	18/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2



JOSE MANUEL JAEN PALOMAR <i>do</i>				24: 00	844,5 6
SALVADOR LOPEZ ESPINOSA	04/01 /2025 05: 45	04/01 /2025 13: 45	08:00	281,5 2	
SALVADOR LOPEZ ESPINOSA	18/01 /2025 06: 00	18/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2	
SALVADOR LOPEZ ESPINOSA <i>do</i>				16: 00	563,0 4
INMACULADA PEREZ ROSA	18/01 /2025 06: 00	18/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2	
INMACULADA PEREZ ROSA <i>do</i>				08: 00	281,5 2
JORDAN DORADO GOMEZ	03/01 /2025 22: 00	04/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2	
JORDAN DORADO GOMEZ <i>do</i>				08: 00	281,5 2
JORGE ANTONIO DE LA A BLASCO	03/01 /2025 14: 00	03/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2	
JORGE ANTONIO DE LA A BLASCO	05/01 /2025 14: 00	05/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2	
JORGE ANTONIO DE LA A BLASCO	18/01 /2025 14: 00	18/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2	
JORGE ANTONIO DE LA CHICA <i>CO Resultado</i>				24: 00	844,5 6
LUIS FRANCISCO SANCHEZ NEZ	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2	
LUIS FRANCISCO SANCHEZ <i>NEZ Resultado</i>				08: 00	281,5 2
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	19/01	19/01	08:00	281,5	



	/2025 05: 45	/2025 13: 45		2
JOEL MARTINEZ MARTINEZ <i>do</i>			08: 00	281,5 2
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	18/01 /2025 13: 49	18/01 /2025 21: 45	07:56	279,1 7
FRANCISCO ANTONIO RUIZ <i>S Resultado</i>			07: 56	279,1 7
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	02/01 /2025 22: 00	03/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	05/01 /2025 22: 00	06/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	17/01 /2025 22: 00	18/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA <i>do</i>			32: 00	1.126, 08
JOSE ANTONIO ALBARRACIN A	02/01 /2025 14: 00	02/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
JOSE ANTONIO ALBARRACIN A	04/01 /2025 22: 00	05/01 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
JOSE ANTONIO ALBARRACIN A	05/01 /2025 14: 00	05/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
JOSE ANTONIO ALBARRACIN A	18/01 /2025 14: 00	18/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
JOSE ANTONIO ALBARRACIN A	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 148



	JOSE ANTONIO ALBARRACIN			40:	1.407,
	ADO Resultado			00	60
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN	03/01	04/01	08:00	281,5
	ADO	/2025 22:	/2025 06:		2
		00	00		
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN	05/01	06/01	08:00	281,5
	ADO	/2025 22:	/2025 06:		2
		00	00		
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN	17/01	18/01	08:00	281,5
	ADO	/2025 22:	/2025 06:		2
		00	00		
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN	18/01	19/01	08:00	281,5
	ADO	/2025 21:	/2025 05:		2
		59	59		
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN	19/01	19/01	08:00	281,5
	ADO	/2025 06:	/2025 14:		2
		00	00		
	JOSE DESIDERIO ESTEBAN			40:	1.407,
	ADO Resultado			00	60
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	19/01	19/01	07:22	259,2
		/2025 06:	/2025 13:		3
		00	22		
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN			07:	259,2
	ADO			22	3
	RITA MARIA MARINA	19/01	19/01	07:35	266,8
	LOCH	/2025 06:	/2025 13:		6
		00	35		
	RITA MARIA MARINA			07:	266,8
	LOCH Resultado			35	6
	PEDRO LORENZO SEMPERE	18/01	18/01	07:57	279,7
	ROS	/2025 13:	/2025 21:		6
		50	47		
	PEDRO LORENZO SEMPERE			07:	279,7
	ROS Resultado			57	6
	JAVIER POMARES OLIVER	01/01	01/01	08:10	287,3
		/2025 13:	/2025 21:		9
		35	45		

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 148



JAVIER POMARES OLIVER	03/01 /2025 14: 00	03/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
JAVIER POMARES OLIVER	04/01 /2025 14: 00	04/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
JAVIER POMARES OLIVER	18/01 /2025 14: 00	18/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
JAVIER POMARES OLIVER	05/01 /2025 12: 00	05/01 /2025 20: 00	08:00	281,5 2
JAVIER POMARES OLIVER <i>ado</i>			40: 10	1.413, 47
ALBERTO MARTIN FEO	03/01 /2025 14: 00	03/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
ALBERTO MARTIN FEO	18/01 /2025 14: 00	18/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
ALBERTO MARTIN FEO	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2
ALBERTO MARTIN FEO	05/01 /2025 12: 00	05/01 /2025 20: 00	08:00	281,5 2
ALBERTO MARTIN FEO <i>ado</i>			32: 00	1.126, 08
FRANCISCO JUAN LOPEZ SY	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 13: 35	07:35	266,8 6
FRANCISCO JUAN LOPEZ <i>SY Resultado</i>			07: 35	266,8 6
ANASTASIO ALFARO ENT	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 13: 35	07:35	266,8 6
ANASTASIO ALFARO SIRVENT <i>ado</i>			07: 35	266,8 6



MANUEL SANCHEZ ABELLAN	18/01 /2025 14: 01	18/01 /2025 22: 00	07:59	280,9 3
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2
<i>MANUEL SANCHEZ ABELLAN</i> <i>do</i>			<i>15: 59</i>	<i>562,4 5</i>
ANTONIO BALSALOBRE POLO	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 13: 35	07:35	266,8 6
<i>ANTONIO BALSALOBRE POLO</i> <i>do</i>			<i>07: 35</i>	<i>266,8 6</i>
MARÍA JEZABEL MARGUES RAMIREZ	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 13: 35	07:35	266,8 6
<i>MARÍA JEZABEL MENARGUES</i> <i>EZ Resultado</i>			<i>07: 35</i>	<i>266,8 6</i>
SERGIO MANUEL IGLESIAS	02/01 /2025 14: 00	02/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
SERGIO MANUEL IGLESIAS	04/01 /2025 14: 00	04/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
SERGIO MANUEL IGLESIAS	18/01 /2025 14: 00	18/01 /2025 22: 00	08:00	281,5 2
SERGIO MANUEL IGLESIAS	19/01 /2025 06: 00	19/01 /2025 14: 00	08:00	281,5 2
<i>SERGIO MANUEL IGLESIAS</i> <i>Resultado</i>			<i>32: 00</i>	<i>1.126, 08</i>
ANTONIO MARTIN PICAZO	18/01 /2025 13: 49	18/01 /2025 21: 45	07:56	279,1 7
ANTONIO MARTIN PICAZO	01/01 /2025 05: 30	01/01 /2025 13: 30	08:00	281,5 2

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025





[REDACTED]	ANTONIO MARTIN PICAZO				15:	560,6
[REDACTED]					56	9
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	19/01	19/01	07:35	266,8	
[REDACTED]		/2025 06:	/2025 13:		6	
[REDACTED]		00	35			
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA				07:	266,8
[REDACTED]					35	6
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	04/01	04/01	08:00	281,5	
[REDACTED]		/2025 14:	/2025 22:		2	
[REDACTED]		00	00			
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	18/01	18/01	08:00	281,5	
[REDACTED]		/2025 14:	/2025 22:		2	
[REDACTED]		00	00			
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ				16:	563,0
[REDACTED]					00	4
[REDACTED]	ANA ISABEL VERDE	19/01	19/01	07:35	266,8	
[REDACTED]		/2025 06:	/2025 13:		6	
[REDACTED]		00	35			
[REDACTED]	ANA ISABEL VERDE HIDALGO				07:	266,8
[REDACTED]					35	6
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU	02/01	02/01	08:00	281,5	
[REDACTED]		/2025 14:	/2025 22:		2	
[REDACTED]		00	00			
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU	05/01	05/01	08:00	281,5	
[REDACTED]		/2025 14:	/2025 22:		2	
[REDACTED]		00	00			
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU	18/01	18/01	08:00	281,5	
[REDACTED]		/2025 14:	/2025 22:		2	
[REDACTED]		00	00			
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU	19/01	19/01	07:35	266,8	
[REDACTED]		/2025 06:	/2025 13:		6	
[REDACTED]		00	35			
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU				31:	1.111,
[REDACTED]					35	42
[REDACTED]	RODRIGO MARTINEZ	04/01	04/01	08:00	347,1	
[REDACTED]	GRASA	/2025 11:	/2025 19:		2	
[REDACTED]		30	30			



	RODRIGO MARTINEZ	18/01	18/01	09:00	390,5
	GRASA	/2025 11:54	/2025 20:54		1
	RODRIGO MARTINEZ	19/01	19/01	08:00	347,1
	GRASA	/2025 06:41	/2025 14:41		2
	RODRIGO MARTINEZ			25:00	1.084,75
	GRASA Resultado				
	JOSE MARIA TREMIÑO	18/01	18/01	12:00	464,5
	AR	/2025 08:00	/2025 20:00		2
	JOSE MARIA TREMIÑO	19/01	19/01	09:10	354,8
	AR	/2025 05:30	/2025 14:40		4
	JOSE MARIA TREMIÑO			21:10	819,36
	AR Resultado				
	RUBEN DOMINGO GARCIA	02/01	02/01	08:00	309,6
		/2025 14:00	/2025 22:00		8
	RUBEN DOMINGO GARCIA	03/01	03/01	08:00	309,6
		/2025 14:00	/2025 22:00		8
	RUBEN DOMINGO GARCIA	18/01	18/01	08:00	309,6
		/2025 14:00	/2025 22:00		8
	RUBEN DOMINGO GARCIA	19/01	19/01	08:00	309,6
		/2025 06:00	/2025 14:00		8
	RUBEN DOMINGO GARCIA	04/01	05/01	10:00	387,1
		/2025 20:00	/2025 06:00		0
	RUBEN DOMINGO GARCIA			42:00	1.625,82
	Resultado				
	ANTONIO CAMPOS SEMPERE	18/01	18/01	08:00	309,6
		/2025 14:00	/2025 22:00		8
	ANTONIO CAMPOS SEMPERE			08:00	309,68
	Resultado				



JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	25/01 /2025 06: 00	25/01 /2025 14: 00	08:00	412,8 0
<i>JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ Resultado</i>			<i>08: 00</i>	<i>412,8 0</i>
<i>al Suma</i>			<i>708: 06</i>	<i>25.50 4,83</i>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Museos y Patrimonio. Expediente 26364/2024. Autorización Servicios Extraordinarios marzo, abril y mayo 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico Informe estimación económica de los actos y eventos a realizar por el personal laboral del MUSEO DEL MAR emitido por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos del Ayuntamiento de Santa Pola en fecha 28/02/2025, en relación la estimación aproximada de de trabajos y eventos que van a realizar el personal laboral del Museo del Mar en el mes de marzo, abril y mayo del 2025, tomando en consideración los datos obrantes de actos y eventos planificados y agendados en la actualidad, entre los que destacan actos previstos en el Baluarte:

- Acto reunión de comercio el 6 de marzo.
- Acto de la semana de la mujer solicitado por el Dpto Mujer y salud el 11 de marzo.
- Ciclo conferencias arqueología 12 y 26 de marzo de 2025, y 14 de mayo.
- Apertura de las dependencias del Museo y Aquarium los festivos: 19 de marzo/18 de abril / 1 de mayo.
- Inauguración Exposición artística el 29 de marzo del 2025.
- Bodas civiles agendadas en Baluarte el 14, 27 y 29 de marzo, 5,13,19 y 26 de abril, 24 de mayo.

- Audiciones musicales a celebrar el 27 y 28 de marzo y 2 de abril.
- Inauguración artística el 9 de mayo.

Contando con documento de Retención de Crédito siguiente:

Doc RC N° 220250001396 emitido por el Dpto de Intervención municipal el 03/03/2025, por valor total de 2.190 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1208 de 3 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aprobar los servicios extraordinarios a realizar correspondientes al personal laboral del Departamento de Museos y Patrimonio Histórico durante los meses de marzo, abril y mayo del 2025 siempre con el tope máximo de costes reconocidos en el documento contable RC con n°220250001396.
2. Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Museos y Patrimonio Histórico y Dpto de Personal.

Expediente 4192/2025. Contrato Menor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de HACIENDA con fecha 05/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos Financieros COSITALNETWORK

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sra. Tesorera y con el VºBº del Concejal de Hacienda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la consulta actualizada de diferentes materias en la base de datos Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001634 por importe de 60€.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación (Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones de la Ley 9

/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1395 de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración local (COSITAL) para la contratación de Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 60 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001634.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración local, con CIFQ2866023A , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK

*Precio del contrato - 60 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Marzo-Diciembre de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Vera E-mail: lsanchez@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TESORERÍA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 4754/2025. Contrato Menor - ALQUILER MONTAJE CARPAS FIRETA LLIBRE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler y montaje de carpas para la III Fireta del Llibre incluido en contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MONTAJE ARCO MEDITERRÁNEO S.L., con NIF B42691873, con número de presupuesto P-9/2025 y por un importe de 726 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000567 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1387 de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MONTEAJES ARCO MEDITERRÁNEO S.L. para la contratación de Alquiler y montaje de carpas para la III Fira del Llibre incluido en contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fira del Llibre 2025 en Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 726 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000567

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MONTEAJES ARCO MEDITERRÁNEO S.L., con CIF B42691873, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler y montaje de carpas para la III Fira del Llibre incluido en contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fira del Llibre 2025 en Santa Pola

*Precio del contrato - 726 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 ABRIL 2025

*Plazo de garantía - DURACIÓN ACTO

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 15700/2024. Contrato Menor Talleres intervención Psicosocial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TALLERES INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA JÓVENES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/08/2024 a la empresa Judith Martínez García por un importe de 3.240,78 € que más la repercusión del IVA (324,08 €) asciende a un total de 3.564,86 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/01/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 113, de fecha 01/01/2025, por un importe total de 3.564,86 €, presentada por Judith Martínez García en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1146 de 26 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/01/2025	113	Judith Martínez García	3.564,86 €		220250000652 de 3.338,40 €
					220250001262 de 226,85 €

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7845/2024. Ampliación del plazo de ejecución de las “Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:



PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2024, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación de las "*Obras del Polideportivo Paco Hernández*".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2024, por el que se aprueba el expediente de contratación de las citadas obras, y se dispone la apertura de la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y sin lotes.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2024, por el que, a resultas de la licitación, se adjudica el contrato de "*Obras del Polideportivo Paco Hernández*" a favor de Powerful Construcciones y Contratas, S.L., con CIF B98030380.

CUARTO: Contrato administrativo, formalizado el 23/09/2024.

QUINTO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 11/10/2024.

SEXTO: Escrito presentado el 28/02/2025 por el contratista, en el que, una vez expuestos los motivos, solicita una ampliación de 2 meses del plazo de ejecución de las citadas obras.

SÉPTIMO: Informe emitido el 05/03/2025 por la Dirección de la obra, en el que concluye que:

"Con todo lo expuesto, quedan suficientemente justificadas las causas que motivan una ampliación de plazo. El tiempo de ampliación solicitado de 2 meses, puede ser suficiente para la ejecución material de las obras, sin embargo, los trabajos de obra dependientes de la ejecución de las infraestructuras urbanas, puede impedir la efectiva ejecución en el plazo solicitado. En todo caso, deberá solicitarse la actualización del planing de obra de acuerdo a las nuevas condiciones contractuales".

OCTAVO: Informe emitido el 07/03/2025 por el Arquitecto Técnico municipal, en el que concluye que:

"En base a todo ello y visto el informe del director de las obras se entiende que las causas aducidas en la solicitud son perfectamente viables, no siendo imputable a la empresa contratista los retrasos producidos. Es por lo que procede la ampliación de plazo de ejecución en 2 meses, debiéndose finalizar las obras el día 11 de junio de 2.025".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Artículo 195.2: "*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista*".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1400 de 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para solicitar aclaración sobre el informe del técnico.

Documentos anexos:

- Anexo 4. 05 Informe Ampliacion de Plazo_FD
- Anexo 5. INFORME AMPLIACIÓN DE PLAZO POWERFUL (no válido)

BIBLIOTECA - Expediente 4374/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAORDINARIAS ELECTRICISTAS FIRETA LLIBRE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el 6 de abril de 2025 desde las 10:00 hasta las 14:00 horas la celebración de la III Fireta del Llibre de Santa Pola, dentro de la campaña de actividades alrededor del día del Libro. Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

La III Fireta del Llibre tendrá las siguientes actividades:

- 10:00-14:00: Juegos infantiles a cargo de Jocs de Fusta.
- 11:30 a 12:00: Entrega de los premios a LOS +LECTORES de 2024 infantiles y juveniles



- 12:00 a 14:00: LA CAÑA LITERARIA: Actividad interdisciplinar en la que se combinarán:

- - Lectura a viva voz de textos literarios a cargo lectores vinculados a las bibliotecas
- - Música a cargo de NO NAME
- Caña/Refresco + Tapa A 1 €

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación de los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola para proporcionar el montaje y seguimiento de las instalaciones eléctricas necesarias para que se desarrolle la actividad.

Visto el informe del Departamento de Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola para la actividad que se celebrará el 6 de abril de 2025 consistente en la III FIRETA DEL LLIBRE 2025 que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
21111 16500 15100	2 empleados	8 horas extraordinarias	384€

En base a lo anteriormente expuesto la funcionaria que suscribe considera oportuno se autorice la realización de las mencionadas horas extraordinarias y se solicita la correspondiente RC para el personal por valor de 384€ de la aplicación 21111 16500 15100 para 2 empleados que realizarán un total de 8 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2954 de 7 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1282 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal del Servicio Eléctrico a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por las Bibliotecas Municipales desde mayo a junio de 2024 que incluyen la III Fireta del Llibre.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

Expediente 3360/2025. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17/02/2025 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por Jefatura y mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1405 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de enero 2025 y con cargo a la aplicación 21111132001500:

PUESTO TRABAJO		APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	128,71
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	107,26
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBEN DOMINGO	128,71
		TOTAL	879,52

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Museos y patrimonio.Expediente 1955/2025. Aprob Contrato Menor reparaciones



aparatos aire acondicionado en dependencias del Museo del Mar

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Reparaciones varias según detalle presupuesto de las instalaciones de climatización en las dependencias del Museo del Mar en Castillo Fortaleza, de cara al cumplimiento de los requerimientos de la certificación de Calidad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Reparaciones varias según detalle presupuesto de las instalaciones de climatización en las dependencias del Museo del Mar en Castillo Fortaleza, de cara al cumplimiento de los requerimientos de la certificación de Calidad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL, con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-41-rv01 y por un importe de 17.914,88 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001061 por importe de 17.914,88 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1419 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL para la contratación de Reparaciones varias según detalle presupuesto de las instalaciones de climatización en las dependencias del Museo del Mar en Castillo Fortaleza, de cara al cumplimiento de los requerimientos de la certificación de Calidad.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.914,88 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001061



2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL, con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparaciones varias según detalle presupuesto de las instalaciones de climatización en las dependencias del Museo del Mar en Castillo Fortaleza, de cara al cumplimiento de los requerimientos de la certificación de Calidad.

*Precio del contrato - 17.914,88 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio”



Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 3869/2025. Aprob Contrato Menor servicio de atención protocolaria eventos Museo del Mar

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio de atención protocolaria consistente en comida- almuerzo a los ponentes participantes en el Ciclo Arqueología y artistas y comisarios de arte eventos Museo del Mar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicio de atención protocolaria consistente en comida- almuerzo a los ponentes participantes en el Ciclo Arqueología y artistas y comisarios de arte eventos Museo del Mar
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Dolores Pagés Botella, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 251 y por un importe de 150 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001624 por importe de 150 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1415 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS



1º Aprobar la oferta, expedida por María Dolores Pagés Botella para la contratación de servicio de atención protocolaria consistente en comida- almuerzo a los ponentes participantes en el Ciclo Arqueología y artistas y comisarios de arte eventos Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 150 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001624

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Dolores Pagés Botella, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio de atención protocolaria consistente en comida- almuerzo a los ponentes participantes en el Ciclo Arqueología y artistas y comisarios de arte eventos Museo del Mar

*Precio del contrato - 150 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1er semestre 2025

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-Museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museo sy Patrimonio . Expediente 2820/2025. Aprob Contrato Menor tareas de pintura en dependencias Museo del Mar

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicios para las tareas de pintura de las dependencias del Museo del Mar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Servicios para las tareas de pintura de las dependencias del Museo del Mar.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DECORACIONES MENOR SL, con NIF B02208502, con número de presupuesto 10-02-2025 y por un importe de 17.908 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001101 por importe de 17.908 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1414 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS



1º Aprobar la oferta, expedida por DECORACIONES MENOR SL para la contratación de Servicios para las tareas de pintura de las dependencias del Museo del Mar.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.908 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001101

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de DECORACIONES MENOR SL, con CIF B02208502, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicios para las tareas de pintura de las dependencias del Museo del Mar.

*Precio del contrato - 17.908 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 3814/2025. Autorizaciones celebración fiesta St. Patrick_17. 03.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Gavin Patrick Martin NIE [REDACTED] como titular del establecimiento destinado a Bar-Restaurante sito en Avda. Noruega 214-1-13 y 14, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-2632, en la que solicita autorización para llevar a cabo un evento con motivo de la celebración del St. Patrick day 2024, hasta las 23:59 horas del día 17 de marzo con actuaciones en directo de grupos locales sin escenario, acotado dentro del perímetro habilitado de mesas y sillas en terraza privada de esta actividad y con la incorporación de una barra de servicios de comida y bebida en la propia fachada del local.

Y visto el informe emitido por el Arquitecto-Técnico Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1416 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a D. Gavin Patrick Martin, como titular del establecimiento destinado a Bar-Restaurante sito en Avda. Noruega 214-1-13 y 14, a realizar el evento con motivo de la celebración de St. Patrick's Day 2025, el próximo 17 de marzo, hasta las 23:59 horas del mismo día, con actuaciones en directo de grupos locales sin escenario, acotando dentro del perímetro habilitado de mesas y sillas en terraza privada de esta actividad y con la incorporación de una barra de servicios de comida y bebida en la propia fachada del local.

2º Autorizar el corte de la Avda. Noruega, en los tramos comprendidos entre Avda. Carabassi y Avda. Polonia, el próximo 17 de marzo de 2025.

3º Autorizar la cesión de 6 vallas por parte del Departamento de Servicios Generales. Vallas que deberán ser retiradas por el interesado de las dependencias municipales, y devueltas una vez haya finalizado el evento

4º Corresponderá al interesado proceder a la señalización de la calle con dichas vallas.

5º Será responsabilidad del organizador el control del aforo de la actividad, el cual no podrá ser superior al declarado.

6º La emisión sonora no podrá superar los 90db(A) medidos a una distancia de 5 metros del foco emisor, debiendo instalar en los equipos de reproducción sonora un limitador acústico y aportando certificado técnico de la instalación del equipo limitador donde quedará acreditado que se ha verificado la efectividad del funcionamiento del equipo, el cual estará a disposición de la autoridad competente.

7º El horario máximo autorizado para la celebración del acto no podrá sobrepasar las 23:59 h. conforme declara el solicitante.

8º Notificar el presente Decreto al interesado, al Departamento de Servicios Generales, y a la Policía Local.

Expediente 30276/2022. RENUNCIA GUAGUACUNA RASTRILLO GRAN ALACANT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2022, se concede autorización a la Asociación “Guaguacuna”, CIF.: G53351052, junto con otras 3 Asociaciones, para la realización del mercado de particulares destinado a la venta de artículos de ajuar, denominado “Rastrillo de Gran Alacant”, en turnos rotativos, a celebrar todos los domingos de cada mes en el mercadillo “El Chato”, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Dicha Asociación mediante escrito de fecha 31 de enero de 2025, registro de entrada núm. 1779, presenta renuncia a la mencionada autorización a su nombre.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2024, se estableció como norma que sólo 4 asociaciones se hicieran cargo de la organización del “Rastrillo de Gran Alacant”, quedando la “Asociación de Alzheimer y otras demencias de Santa Pola” (AFA), CIF.: G54009303, a la espera de su inclusión, ya que en ese momento eran 4 las asociaciones participantes.

A la vista de lo cual procede la aceptación de la renuncia y notificarlo a las Asociaciones para que se pongan en contacto con AFA, con el fin de incluir a dicha Asociación en la organización del Rastrillo, informándonos de los nuevos turnos que se establezcan

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1357 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aceptar la **Renuncia** presentada por la Asociación “Guaguacuna”, CIF.: G53351052 a la autorización, para la realización del mercado de particulares destinado a la venta de artículos de su ajuar, denominado “Rastrillo de Gran Alacant”, a celebrar todos los domingos de cada mes en el mercadillo “El Chato”, en horario de 9:30 a 14:00 horas.
2. Comunicar el presente acuerdo a las otras 3 Asociaciones que quedan encargadas de la organización de Rastrillo: “Cielo de Colores”, Nueva Asociación de Vecinos de Gran Alacant” y “Asociación de Mujeres Gitanas Andre Romis”, para su conocimiento y efectos.
3. Comunicar el presente acuerdo a la “Asociación de Alzheimer y otras demencias de Santa Pola” (AFA), la cual quedó pendiente de su inclusión, para su conocimiento y efectos.
4. Concederles el plazo de 10 días para que comuniquen a este Ayuntamiento la fecha de inclusión de la nueva Asociación, así como los turnos que se establezcan, con el fin de proceder a su aprobación.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2654/2025. Licencia de Vado

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-1903, de fecha 10/02/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la Avda [REDACTED] de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1421 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Doña [REDACTED] con DNI: [REDACTED], autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al local sito en la [REDACTED], de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización

alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

DEPORTES- Expediente 4485/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que teniendo en cuenta que durante los fines de semana se celebran en nuestro municipio diversos eventos en las instalaciones deportivas debiéndose realizar las siguientes funciones: coordinación durante los encuentros deportivos, control e inspección de los servicios y actividades que se realicen durante el evento, apertura y cierre de las instalaciones deportivas, montaje y desmontaje de campos y pistas deportivas.

Para ello es necesario la realización de servicios extraordinarios de 6 trabajadores de instalaciones deportivas con la siguiente aplicación e importe:

Partida presupuestaria	Número Horas	Total importe
211123420015100	180	4962,60 €

Vista la RC emitida al respecto con nº de operación 220250001635 e importe 4962,60 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1404 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la realización de servicios extraordinarios de 6 trabajadores de instalaciones deportivas, para realizar las siguientes funciones: coordinación durante los encuentros deportivos, control e inspección de los servicios y actividades que se realicen durante el evento, apertura y cierre de las instalaciones deportivas, montaje y desmontaje de campos y pistas deportivas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al encargado de Instalaciones Deportivas.

RECURSOS HUMANOS - Expediente 4765/2025. POLICIA LOCAL



GRATIFICACIONES JUICIOS ENERO 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 17/02/2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de Enero 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

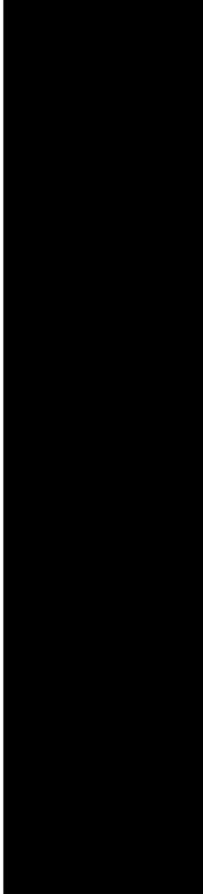
Vista la propuesta de resolución PR/2025/1420 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de Enero de 2025:

JUICIOS

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[REDACTED]	BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS	1	64,52	64,52 €
[REDACTED]	VAN MARTINEZ VIZCAINO	1	64,52	64,52 €
[REDACTED]	CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	1	64,52	64,52 €
[REDACTED]	PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	3	64,52	193,56 €
[REDACTED]	DORADO GÓMEZ, JORDÁN	3	64,52	193,56 €
[REDACTED]	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO	2	64,52	129,04 €



MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	2	64,52	129,04 €
BAÑEZ PRADO, MANUEL	2	64,52	129,04 €
ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO	1	64,52	64,52 €
MOROS TORRO, JORDI	2	64,52	129,04 €
OMARES OLIVER, JAVIER	3	64,52	193,56 €
FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY	1	64,52	64,52 €
TENOLLAR BELDA, RAFAEL	1	64,52	64,52 €
GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO	1	64,52	64,52 €
		TOTAL	1.548,48 €

JUICIOS FUERA DEL PARTIDO JUDICIAL

NÚM	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
	ALBERTO MARTIN FEO	3	85,63	256,89 €
	BAÑEZ PRADO, MANUEL	1	85,63	85,63 €
			TOTAL	342,52 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FIESTAS Expediente 1993/2024. Contrato Menor Pago Factura N° 1 Y N° 2 Rasca y Pica

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:



1. Contrato menor para la Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa Estefanía Fernández Camino por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/02/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/1 y 2025/2, de fecha 15/01/2025 y 03/02/2025, por un importe total de 800 €, presentada por Estefanía Fernández Camino en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1072 de 25 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/01/2025	2025 /001	Estefanía Fernández Camino	200 €		220250001193
03/02/2025	2025 /002	Estefanía Fernández Camino	600 €		220250001193

Expediente 26906/2024. Contrato Menor. CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción anual al entorno telemático de OMICWEB con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Consumo) con fecha 07/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción anual al entorno telemático de OMICWEB con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Mientras está en tramitación la licitación de un nuevo expediente por procedimiento negociado sin publicidad, con nº de expediente 3379/2025, ante la necesidad de dar continuidad al servicio de conectividad con la red OMIC, disponer de una herramienta informática que posibilite la coordinación, comunicación, formación y gestión del conocimiento en toda la Red de oficinas OMIC. Además da respuesta a la gestión interna de expedientes de reclamación y obtención de memorias de actividad de la OMIC, produciendo la normalización de procedimientos de actuación de todas las oficinas, resolviendo la gestión documental y centralizada de los expedientes y terceros. Y por último da respuesta a la necesidad de tener presencia en la Red Internet y de ofrecer a través de ésta, un conjunto de servicios interactivos dirigidos a un consumidor cada vez más tecnificado y bien informado además se posiciona el Portal Municipal del Consumidor personalizando y posicionando la OMIC de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., con NIF B97120109, con número de presupuesto 20241283 y por un importe de 4.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220249000271 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1409 de 10 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. para la contratación de CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción anual al entorno telemático de OMICWEB con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los

consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220249000271

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., con CIF B97120109, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción anual al entorno telemático de OMICWEB con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad

*Precio del contrato - 4.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta la resolución del expediente de contrato negociado sin publicidad, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - durante la prestación del servicio

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Consumo)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 4188/2025. Contrato Menor producción material audiovisual y campañas institucionales.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se está tramitando la licitación de Servicio de Gestión profesional de la presencia digital del Ayuntamiento en redes Sociales, la producción de material audiovisual y la realización de campañas institucionales y mientras se tramita es necesario cubrir dicha gestión.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 11/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Gestión profesional de la presencia digital del Ayuntamiento en redes Sociales, la producción de material audiovisual y la realización de campañas institucionales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que profesionalizar y modernizar la gestión de la comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola, ofreciendo una solución integral que incluye la creación de contenido audiovisual, la gestión de redes sociales y la cobertura especial de eventos emblemáticos por un plazo de tres meses por estar en proceso de licitación y mientras se tramita dicho procedimiento.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Manuel Pertusa Llorca, con NII [REDACTED] con número de presupuesto no consta y por un importe de 5.717,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001693 por importe de 5.717,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1461 de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por José Manuel Pertusa Llorca para la contratación de Gestión profesional de la presencia digital del Ayuntamiento en redes Sociales, la producción de material audiovisual y la realización de campañas institucionales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.717,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001693

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Manuel Pertusa Llorca, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Gestión profesional de la presencia digital del Ayuntamiento en redes Sociales, la producción de material audiovisual y la realización de campañas institucionales.

*Precio del contrato - 5.717,25 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - tres meses

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 4659/2025. Contrato Menor Servicios Arquitecto Técnico elaborar documentación técnica de las instalaciones del Centro Cívico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la urgencia de subsanación de los datos sobre las instalaciones que ocupan en el Centro Cívico la Escuela de Música La Constancia y la Escuela de Música Mestre Alfosea de Santa Pola, para su presentación en el registro de Centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 12/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Que resulta urgente la subsanación de los datos sobre las instalaciones que ocupan en el Centro Cívico la Escuela de Música La Constancia y la Escuela de Música Mestre Alfosea de Santa Pola, para su presentación en el registro de Centros docentes de la Comunidad Valenciana

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque resulta imprescindible la subsanación de los datos sobre las instalaciones que ocupan en el Centro Cívico la Escuela de Música La Constancia y la Escuela de Música Mestre Alfosea de Santa Pola, para su presentación en el registro de Centros docentes de la Comunidad Valenciana.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José García Ferrández.- Arquitecto Técnico, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.027,55 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001697 por importe de 5.027,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1474 de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por José García Ferrández.- Arquitecto Técnico para la contratación de Que resulta urgente la subsanación de los datos sobre las instalaciones que ocupan en el Centro Cívico la Escuela de Música La Constancia y la Escuela de Música Mestre Alfosea de Santa Pola, para su presentación en el registro de Centros docentes de la Comunidad Valenciana; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.027,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001697

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de José García Ferrández.- Arquitecto Técnico, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Que resulta urgente la subsanación de los datos sobre las instalaciones que ocupan en el Centro Cívico la Escuela de Música La Constancia y la Escuela de Música Mestre Alfosea de Santa Pola, para su presentación en el registro de Centros docentes de la Comunidad Valenciana

*Precio del contrato - 5.027,55 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - año 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera.- Arquitecta Técnica Municipal E-mail: lsanchez@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4123/2025. PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA - SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL 2024 (CCV)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2022” para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de MARZO DE 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el 27/02/2025 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta por la que se solicitan que inicien los trámites necesarios para abonar un complemento de productividad a favor de doña Cristina Coves Jodar derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1466 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a **doña Cristina Coves Jodar**, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica, la cantidad de 2.842,13 € en concepto de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente **al año 2024**, con cargo a la aplicación **211119200015000**.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4572/2025. PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA - SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL 2024. (MJPG)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2022” para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de MARZO DE 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el 06/03/2025 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta por la que se solicitan que inicien los trámites necesarios para abonar un complemento de productividad a favor de doña Maria José Plá Grau derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1458 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- Abonar a María Jose Pla Grau, Jefa de Negociado de Gobernación, la cantidad de 321,75 € en concepto de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024, con cargo a la aplicación 211119200015000.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4128/2025. PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA - SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL 2024 (ILA)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2022” para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de MARZO DE 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el 27/02/2025 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta por la que se solicitan que inicien los trámites necesarios para abonar un complemento de productividad a favor de doña Inmaculada López Aracil derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1468 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a **doña Inmaculada López Aracil**, Jefa de Servicio de Recursos Humanos, la cantidad de **1.072,50 €** en concepto de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, derivado de las situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente **al año 2024**, con cargo a la aplicación **211119200015000**.

En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4889/2025. POLICIA LOCAL. BOLSA DE HORAS. ENERO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12/02/2025 de se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado



correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1463 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de enero de 2025.

NOMBRE	DNI	HORAS	PRECIO BOLSA	TOTAL
MANUEL TORREGROSA NT		08:00	293,23 €	293,23 €
INÉS RUBIO GARCÍA		08:00	293,23 €	293,23 €
FRANCISCO TEJADA ROMERO		08:00	293,23 €	293,23 €
ANTONIO SANCHEZ INIESTA		08:00	293,23 €	293,23 €
ACINTO LOPEZ MARTÍNEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
ANDRES BONMATI ALCANTARA		08:00	293,23 €	293,23 €
MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
DOMINGO GUZMAN PEREZ RE		08:00	293,23 €	293,23 €
LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA		08:00	293,23 €	293,23 €
ORGE CHIQUERO BLASCO		08:00	293,23 €	293,23 €
ABLO JIMENEZ VIZCAÍNO		08:00	293,23 €	293,23 €
FRANCISCO ANTONIO CALVO Z		08:00	293,23 €	293,23 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 148



[REDACTED]	JOSE MANUEL JAEN PALOMAR	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	SALVADOR LOPEZ ESPINOSA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ ANO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	INMACULADA PEREZ ROSA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	DAVID CHOQUE PASTOR	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FERNANDO PEREZ ANTON	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	JORDAN DORADO GOMEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	JORGE ANTONIO DE LA CHICA CO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FERNANDO GUIRAO HARILLO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ NEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	JORGE PALAO LOPEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ESTEFANIA CONESA COLLADO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	MOEL MARTINEZ MARTINEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €



[REDACTED]	JOSE ANTONIO ALBARRACIN	[REDACTED]	16:00	293,23 €	586,46 €
[REDACTED]	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	BERTO PEREZ ESTEBAN	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DCH	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	PEDRO LORENZO SEMPERE S	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	VIER POMARES OLIVER	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	BERTO MARTIN FEO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	MARIA CASAS MARTÍNEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FRANCISCO JUAN LOPEZ K	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	NASTASIO ALFARO SIRVENT	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	MANUEL SANCHEZ ABELLAN	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ANTONIO BALSALOBRE POLO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	MARÍA JEZABEL MENARGUES EZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	SERGIO MANUEL IGLESIAS	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ANTONIO MARTIN PICAZO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	MANA ISABEL VERDE HIDALGO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025



[REDACTED]	ORDI TORRENTS VERDU	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RODRIGO MARTINEZ RASA	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	LOQUE MIGUEL ALEMAÑ	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	E MARIA TREMIÑO ADSUAR	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	BEN DOMINGO GARCIA RUIZ	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	TONIO CAMPOS SEMPERE	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	RANCISCO JOSE MARCO	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	OSE MIGUEL ZARAGOZA DEZ	[REDACTED]	4:48	328,41 €	607,56 €
[REDACTED]		[REDACTED]		TOTAL	16.631,96 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4928/2025. POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD NOCTURNIDAD. ENERO 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 12/02/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este

Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1460 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de enero 2025 y con cargo a la aplicación 211113200150.

DNI	NOMBRE	N.º NOCHE	N.º NOCHES BOLSA	TOTAL
[REDACTED]	ACINTO LOPEZ MARTÍNEZ	15	0	439,65 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	10	1	322,41 €
[REDACTED]	MULCINEA BONMATI PASTOR	14	0	410,34 €
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER ENDEZ COSTA	12	1	381,03 €
[REDACTED]	PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	14	0	410,34 €
[REDACTED]	ORDAN DORADO GOMEZ	9	1	293,10 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	15	1	468,96 €
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	12	1	381,03 €
[REDACTED]	DEL MARTINEZ MARTINEZ	15	1	468,96 €
[REDACTED]	MANUEL IBAÑEZ PRADO	15	0	439,65 €



[REDACTED]	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	11	1	351,72 €
[REDACTED]	JOSE ANTONIO ALBARRACIN	13	1	410,34 €
[REDACTED]	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN	11	1	351,72 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	15	1	468,96 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA	0	1	29,31 €
[REDACTED]	ANTONIO BALSALOBRE POLO	0	1	29,31 €
[REDACTED]	MARÍA JEZABEL	0	1	29,31 €
[REDACTED]	ANTONIO MARTIN PICAZO	0	1	29,31 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	0	1	29,31 €
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU	2	0	58,62 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	14	1	439,65 €
[REDACTED]				6.243,03 €

2. Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de enero de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DÍAS	PRECIO NOCHE	TOTAL NOCHE
[REDACTED] FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	[REDACTED]	3	29,31	87,93 €
[REDACTED] LUIS FRANCISCO SANCHEZ Z	[REDACTED]	2	29,31	58,62 €



ALBERTO PEREZ ESTEBAN		29,31	29,31 €
		TOTAL	175,86 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4969/2025. POLICIA LOCAL. FESTIVOS ESPECIALES. ENERO 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a la Jefatura de Policía Local y ha quedado pendiente este último, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de enero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de marzo de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 07/03/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.



Vista la propuesta de resolución PR/2025/1494 de 12 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades y sábados realizadas durante el mes de enero 2025 y con cargo a la aplicación 211111320015000.

DNI	NOMBRE	N.º F EST	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL FESTIVO BOLSA
[REDACTED]	MANUEL TORREGROSA NT			1	136,05 €
[REDACTED]	INÉS RUBIO GARCÍA			1	136,05 €
[REDACTED]	FRANCISCO TEJADA RO			1	136,05 €
[REDACTED]	ANTONIO SANCHEZ A			1	136,05 €
[REDACTED]	JACINTO LOPEZ NEZ	1	1	0	93,20 €
[REDACTED]	ANDRES BONMATI NTARA			1	136,05 €
[REDACTED]	IVAN MARTINEZ ÍNO	1	1	0	229,25 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ IEZ	3	1	0	662,04 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN SEMPERE	3	2	1	891,29 €
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS A	3	1	1	798,09 €
[REDACTED]	JORGE CHIQUERO O			1	93,20 €
[REDACTED]	PABLO JIMENEZ ÍNO	2	2	1	755,24 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO D GÓMEZ	3	2	1	891,29 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 148



[REDACTED]	JOSE MANUEL JAEN MAR	3	2	1	891,29 €
[REDACTED]	DULCINEA BONMATI OR	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	SALVADOR LOPEZ OSA			1	136,05 €
[REDACTED]	ANDRES MIGUEL PEZ SANSANO	3	1	1	798,09 €
[REDACTED]	INMACULADA PEREZ			1	136,05 €
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	2	1	1	662,04 €
[REDACTED]	DAVID CHOQUE OR	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	FERNANDO PEREZ N	3	2	1	891,29 €
[REDACTED]	PEDRO PERTUSA A	3	2	0	594,55 €
[REDACTED]	JORDAN DORADO Z	3	2	1	891,29 €
[REDACTED]	ORGE ANTONIO DE LA BLASCO	3	2	1	891,29 €
[REDACTED]	FERNANDO GUIRAO LO	2	1	0	525,99 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO HEZ JIMENEZ	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ	3	1	1	798,09 €
[REDACTED]	RGE PALAO LOPEZ	3	2	1	891,29 €
[REDACTED]	CO. JAVIER SANCHEZ	2	1	0	525,99 €
[REDACTED]	ESTEFANIA CONESA DO	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	JOEL MARTINEZ NEZ	1	3	0	415,65 €



[REDACTED]	MANUEL IBAÑEZ	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO CANALS	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	VICTOR FERMIN PEREZ	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	JOSE ANTONIO RRRACIN BELDA	3	2	0	594,55 €
[REDACTED]	JOSÉ DESIDERIO AN DELGADO	3		0	408,15 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ AN	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA LOCH	4	2	0	1.051,98 €
[REDACTED]	PEDRO LORENZO PERE AMOROS	3	1	0	662,04 €
[REDACTED]	ORDI AMOROS TORRO	1	1	0	229,25 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES R	2	2	1	594,55 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	MARIA CASAS ÍNEZ	2	2	1	594,55 €
[REDACTED]	FRANCISCO JUAN UBASSY	4	2	0	1.051,98 €
[REDACTED]	ANASTASIO ALFARO NT	4	2	0	1.051,98 €
[REDACTED]	MANUEL SANCHEZ LAN	2	2	1	755,24 €
[REDACTED]	ANTONIO ALOBRE POLO	3	2	0	755,24 €
[REDACTED]	MARÍA JEZABEL RRGUES RAMIREZ	4	1	0	958,78 €
[REDACTED]	SERGIO MANUEL IAS SOLER	3	2	1	1.051,98 €



	ANTONIO MARTIN	3	3	0	848,44 €
	RAFAEL FENOLLAR	4	2	0	1.051,98 €
	TOMÁS FENOLL	3	2	0	755,24 €
	ANA ISABEL VERDE	4	2	0	891,29 €
	JORDI TORRENTS	4	2	0	891,29 €
	RODRIGO MARTINEZ RASA		1	1	239,95 €
	ROQUE MIGUEL Ñ BONET		1	0	98,55 €
	JOSE MARIA TREMIÑO R		1	0	98,55 €
	RUBEN DOMINGO RUIZ	3	2	1	923,39 €
	ANTONIO CAMPOS E	3	2	0	781,99 €
	FRANCISCO JOSE GOMEZ			1	141,40 €
	JOSE MIGUEL DOZA FERNANDEZ			2	282,80 €
				TOTAL	37.111,62 €

2.- Abonar en la próxima nómina, como complemento de productividad por las festividades y sábados con cargo a la aplicación 211111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de enero 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	FEST	SÁBADO	TOTAL
	FRANCISCO J. FERNANDEZ COSTA	1	1	229,25 €
				229,25 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4571/2025. PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA - SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL 2024 (RMBL)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de MARZO de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el 05/03/2025 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta por la que se solicitan que inicien los trámites necesarios para abonar un complemento de productividad a favor de doña Rosa M.^a Ballesta Leguey derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1472 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a **doña Rosa M.^a Ballesta Leguey**, Directora de la Casa de la Cultura, la cantidad de **1.018,88 €** en concepto de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente **al año 2024**, con cargo a la aplicación **211113300015000**.

En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4420/2025. PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA - SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL 2024 (MDGG)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de MARZO de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el 05/03/2025 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta por la que se solicitan que inicien los trámites necesarios para abonar un complemento de productividad a favor de doña M.^a Dolores García Gilabert derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1470 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña María Dolores García Gilabert , Técnico de Administración General , la cantidad de 804,38 € en concepto de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024, con cargo a la aplicación 211119200015000.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4129/2025. PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA - SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL 2024 (NMR)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de MARZO de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el 03/03/2025 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta por la que se solicitan que inicien los trámites necesarios para abonar un complemento de productividad a favor de doña Nuria Molina Ruso derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los

informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1469 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Abonar a doña Nuria Molina Ruso , Técnico de Administración General , la cantidad de 268,13 € en concepto de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, derivado de la situaciones de sustitución accidental de los puestos reservados a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, correspondiente al año 2024, con cargo a la aplicación 211119200015000.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3204/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio del expediente de contratación para la Celebración del espectáculo pirotécnico "Llums de la mar".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada en que la primera propuesta de inicio del expediente de contratación se dejó sobre la mesa, y dada la fecha de celebración del espectáculo, es necesario aprobar el expediente para iniciar los trámites de la licitación a la mayor brevedad y disponer de plazo suficiente para adjudicar y formalizar el contrato en plazo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

- Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, y por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejala delegada de Fiestas, para la contratación de: Espectáculo pirotécnico "Llums de la mar", por procedimiento Negociado sin publicidad.
- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220250001345.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por la programación de eventos singulares y acontecimientos festivos de interés público, que promuevan y refuercen la imagen de Santa Pola desde una perspectiva cultural, económica y turística.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1508 de 13 de marzo de 2025.

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de la celebración del Espectáculo pirotécnico “Llums de la mar”, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico municipal, y Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, como responsables del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo a los responsables indicados en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 505 de fecha 07 de Marzo de 2025
- Decreto número 515 de fecha 10 de Marzo de 2025
- Decreto número 523 de fecha 10 de Marzo de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS



La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto número 474 de fecha 04 de Marzo de 2025
- Decreto número 491 de fecha 05 de Marzo de 2025
- Decreto número 510 de fecha 07 de Marzo de 2025
- Decreto número 511 de fecha 07 de Marzo de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0014 Fecha: 27/03/2025